

4930

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

CONCOR, S.A., hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado:

Nombre del Proyecto: “**Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)**”

Promotor: **CONCOR, S.A.**

Localización: Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.

Breve Descripción del Proyecto: Dicho proyecto consiste en el acondicionamiento de las áreas a desarrollar para la extracción de los minerales no metálico (piedra de cantera y tosca), en el sitio de préstamo que fue utilizado en años anteriores para la rehabilitación de los caminos de la región; siendo estas áreas las siguientes: frente de extracción de piedra de cantera, área de instalación de la planta de trituración, sitio de acopio de material molido, chuta de recibo de materia prima de la trituradora primaria, área de acopio de materia prima, caminos internos de acceso, caseta administrativa y áreas de operaciones. La superficie solicitada en autorización de extracción del yacimiento es de 10.00 hectáreas de las cuales serán utilizadas cuatro hectáreas para la extracción de piedra de cantera y tosca, Iniciando con la limpieza de gramínea dispersa, chumicos, rastrojo, otros; con nula capa de suelo; este trabajo será realizado con un tractor D-6.

El presupuesto aproximado para el desarrollo del Proyecto es de B/.900.000,00 dólares americanos.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Durante la ejecución de las diferentes etapas del proyecto se pueden presentar impactos positivos y negativos entre los cuales mencionamos los siguientes: a) Negativos: Aumento del tráfico vehicular en el sector, dispersión de partículas sólidas y polvo y generación de desechos sólidos, b) positivos: Generación de empleos, desarrollo social-económico, pago de impuestos, uso óptimo de los recursos naturales no renovables.

Para minimizar y mitigar estos impactos el promotor tomará las medidas idóneas correspondientes como: Regar agua con cisterna en sitios generadores de partículas, colocar lonas a los camiones que transportan materiales pétreos, planificar el tráfico de camiones, mantenimiento periódico del equipo, dotar a los trabajadores con el equipo de protección personal y recolección – disposición adecuada de los desechos sólidos en la etapa de operación.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Coclé de la Autoridad Nacional del Ambiente y en el Centro de Documentación de la ANAM localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.)

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

SE FIJA ESTE AVISO DE CONSULTA, HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2007, EN LA
ALCALDIA DE NATA.

Rily del Carmen Vargas O.
FIRMA DEL ALCALDE



SE DESFIJA ESTE AVISO DE CONSULTA, HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2007, EN
LA ALCALDIA DE NATA.

Rily del Carmen Vargas O.
FIRMA DEL ALCALDE



REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA- 562-2008

La Suscrita Ministra en Asuntos Relacionados con la Conservación del Ambiente y la Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que CONCOR, S.A., de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)", a desarrollarse en el corregimiento de Toza, distrito de Natá, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, el día 24 de julio de 2007, el promotor del referido proyecto, a través de su Representante Legal, Javier Lorenzo de León, con cédula de identidad personal No. 7-38-459, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)", elaborado bajo la responsabilidad de Janitze Torres Rodríguez, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente mediante Resolución IRC-33-2005.

Que mediante PROVEIDO DIEORA-450-2007, con fecha 6 de agosto de 2007, se admite fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)" (Ver foja 10 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52, acápite c del Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Ministerio de Salud (MINSA) (Ver fojas de la 11 a la 16 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota de DINEORA-DEIA-AP-605-0509-07 del 5 de septiembre de 2007, esta Autoridad solicita información complementaria al promotor del referido proyecto (Ver fojas de la 41 a la 42 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota fechada 15 de octubre de 2008, el promotor explica a la Autoridad Nacional del Ambiente, que solamente se realizará la extracción de tosca contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental para la ejecución del proyecto No. 36230, según contrato 470/2006 FIS-MOP (Ver foja 43 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DINEORA-DEIA-DEV-073-1110-07, del 11 de octubre de 2007, la Autoridad Nacional del Ambiente devuelve al promotor los anexos presentados, en vista de que no se ajustan a lo estipulado en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006 (Ver foja 44 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota fechada 28 de diciembre de 2007, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública (Ver fojas de la 47 a la 50 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota fechada 5 de marzo de 2008, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada por esta Autoridad (Ver fojas de 51 a la 58 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-511-1903-08, del 11 de marzo de 2008, la Autoridad Nacional del Ambiente remite la información complementaria presentada por el promotor a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) que participan en el proceso de evaluación (Ver fojas de la 61 a la 66 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y en Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006, el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación fue sometido al período de Consulta Pública dispuesto para tales efectos, según consta en las fojas de la 47 a la 50 del expediente administrativo correspondiente.

Que durante el período de Consulta Pública no se ha recibido en este despacho ninguna queja, ni observación formal por parte de la comunidad referente al Estudio de Impacto Ambiental evaluado.

Que al momento de la elaboración de la presente resolución las Unidades Ambientales del Ministerio de Comercio e Industria, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud e Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, no habían remitido sus observaciones referentes al documento en evaluación.

Que por lo anterior se aplicará lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006, el cual señala que en caso que las Unidades Ambientales Sectoriales no respondan en el tiempo establecido, se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006, los promotores quedarán obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la Resolución Ambiental.

Que la Ley 41 del 1 de julio de 1998, establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha del 14 de abril de 2008, visible en foja de la 68 a la 74 del expediente administrativo correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, relativo al proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)".

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)", el cual consiste en la extracción de tosca en su apertura como primera fase, y el acondicionamiento de las áreas a desarrollar para la extracción de minerales no metálicos (tosca) donde se construirán las infraestructura del proyecto: frentes de extracción, adecuación de los caminos existentes de circulación interna, área de la planta de trituración, sitio de acopio de la molienda y materia prima, área administrativa, estacionamientos, entrada y salida de camiones, área de extracción; dicho proyecto se realizará en una superficie de 10 hectáreas, con todas las medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio y la informaciones complementarias correspondientes, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento. Este proyecto solamente contemplará la extracción de tosca; para la extracción de piedra de cantera será necesario la presentación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 2: El promotor del proyecto "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)", deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° IA-562-07
FECHA 22-7-08

ARTÍCULO 3: En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del proyecto deberá cumplir con lo siguiente:

1. Previo inicio de obras, los planos de diseño, cálculos, ubicación y construcción de todas las estructuras, deberán contar con la aprobación de las Autoridades competentes, incluyendo el sistema de tratamiento de aguas residuales.
2. Deberá ejecutar un programa de revegetación inmediata y engramado de los taludes y en todas las áreas, además de la arborización utilizando especies nativas, según las fases en que se desarrolle el proyecto, para proteger los suelos, evitar la erosión y los deslizamientos.
3. Se deberán estabilizar de manera adecuada las laderas que serán modificadas, para garantizar la estabilidad de las mismas, y evitar la erosión y el desprendimiento de rocas.
4. El promotor está obligado a evitar efectos erosivos en el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto. Implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de aguas y transporte de sedimentos. Como parte de estas medidas, deberá utilizar maquinarias y equipos adecuados que no sobrepasan la capacidad de carga de suelo para el movimiento de tierra en la etapa de construcción.
5. Realizar un monitoreo en los sitios de descarga y demás afluentes existentes en el área del proyecto, que contemple el análisis de los parámetros fisicoquímicos y biológicos, una vez empiece a operar el proyecto; además entregar informes cada seis (6) meses a la Administración Regional del Ambiente correspondiente. Estos análisis serán realizados por un profesional idóneo e independiente del proyecto. Los monitoreos deberán realizarse en varios puntos de los afluentes existentes en el polígono.
6. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.
7. Informar a la ANAM, previo a su ejecución, las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006.



8. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación, un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la empresa promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.

ARTÍCULO 4: El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 5: Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el promotor decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, en un plazo mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones en violación a la presente Resolución Ambiental.

ARTÍCULO 6: El promotor del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados, personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del proyecto, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

ARTÍCULO 7: Se le advierte al promotor del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con los planes y programas de manejo y protección ambiental establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de éstas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

ARTÍCULO 8: Advertir al Representante Legal de CONCOR, S.A. que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 del 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 9: La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos (2) años para el inicio de su ejecución.

ARTÍCULO 10: De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006, la empresa CONCOR, S.A., podrá interponer el Recurso de Reconsideración, contra esta Resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinte 20 días, del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LIGIA C. DE DOENS
Ministra en Asuntos Relacionados
con la Conservación del Ambiente y
Administradora General de la Autoridad
Nacional del Ambiente




BOLÍVAR ZAMBRANO
Director de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
FORMATO PARA EL LETRERO
QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL
PROYECTO, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO TERCERO
DE LA RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. IA-562 DE 22 DE agosto DEL 2008

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS

Tercer Plano: PROMOTOR: CONCOR, S.A..

Cuarto Plano: AREA: 10 Has

Quinto Plano: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

No. IA-562 DE 22 DE agosto
DEL 2008.

Recibido por:

Javier L. De León C

Nombre (letra imprenta)

1.1.

Firma

7-38-459

No. de Cédula de I.P.

09/10/08

Fecha



ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ
Telefax: 997 9805

Penonomé, 14 de octubre 2008.
ARAC -1242- 08

Ingeniero.

BOLIVAR ZAMBRANO

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

ANAM – Albrook

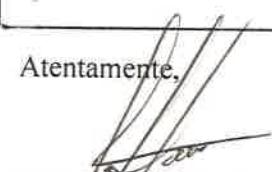
E. S. D.

Ingeniero Zambrano:

Mediante la presente se envía documentación que contiene las Resoluciones Originales de los siguientes proyectos categorías II para que reposen en sus debidos expedientes:

Nº DE NOTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PROMOTOR
DIEORA-IA-562-2008	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)	CONCOR, S.A.
DIEORA-IA-658-2008	CRIA Y CEBA DE CERDOS	HACIENDA EL PROGRESO, S.A.
DIEORA-IA-604-2008	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA	XIN JIAO ZHANG

Atentamente,


ING. JORGE L. CARRERA
Administrador Regional.
ANAM – Coclé



“CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”



Asesoría Legal

MEMORANDO N° 1291-2008

Para: **BOLÍVAR ZAMBRANO**
DIEORA

De: **Licdo. Harley Mitchell**
Jefe de Asesoría Legal

Asunto: **EIA “Extracción de Minerales no Metálicos Piedra de Cantera y
Tosca”**

Ref.: **16666 A**

Fecha: **27 de mayo de 2008**

Por medio de la presente le remitimos el expediente correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Extracción de Minerales no Metálicos Piedra de Cantera y Tosca”, cuyo promotor es la empresa CONCOR, S.A., toda vez que requerimos nos indique quién es el consultor o consultores responsables del Estudio de Impacto Ambiental, toda vez que no hay certeza en el expediente si se trata de persona natural o persona jurídica.

Igualmente requerimos que la Ingeniera DIANA VELASCO firme el informe que reposa a fojas 8 y se finalice la foliación del expediente administrativo.

Agradeciendo su atención,

por: 
HM/ygcg

Adj.: Expediente





autoridad
nacional del
ambiente

Asesoría Legal

15-52

Masiel
Revisar
atender

MEMORANDO N° 1157-2008

Para: Bolívar Zambrano
Director de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

De: Harley Mitchell Morán
Jefe de Asesoría Legal

Ref.: Solicitamos la corrección de la Resolución del cambio del consultor de Yanitze Torres a Digno Espinoza y Diomedes

Control: 16666

Fecha: 13 de mayo de 2008

Por este medio devolvemos el expediente del cual deriva la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera y Tosca), pues se encontró incongruencia en la información presentada en el proyecto.

El señalamiento anterior radica en que la Resolución se encuentra como responsable del proyecto Yanitze Torres. Sin embargo, en el Informe Técnico de Evaluación del Proyecto figuran como Consultores a Digno Espinoza y Diomedes.

Sin más que agregar me despido de usted.

Atentamente,

HARLEY J. MITCHELL MORÁN
HARLEY J. MITCHELL MORÁN
Jefe de Asesoría Legal
HMM/JJK/jjk.



74 D

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE EVALUACION DEL PROYECTO PRESENTADO

FECHA: 14 de abril de 2008
PROYECTO PRESENTADO: Extracción de Minerales No Metálico (Piedra de
Cantera y Tosca)
PROMOTOR: CONCOR S.A.
CONSULTOR: Janitze Torres Rodríguez. IRC-033-2005.
LOCALIZACIÓN: Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de
Coclé.
MONTO DEL PROYECTO: B/. 900 000.00

ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO
DESCRIPCION:

El proyecto consiste en la extracción de piedra de cantera y tosca en su apertura como primera fase, consiste en el acondicionamiento de las áreas a desarrollar para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera y tosca) donde se construirán las infraestructura del proyecto: frentes de extracción de piedra de cantera y tosca, adecuación de los caminos existentes de circulación interna, área de la planta de trituración, sitio de acopio de la molienda y materia prima, área administrativa, estacionamientos, entrada y salida de camiones, área de extracción de piedra de cantera y tosca. Esta superficie se ha estimado en cuatro (4) de las diez (10) hectáreas solicitadas en concesión minera dicho proyecto se localizará en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé

La superficie propuesta para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera y tosca), solicitada en autorización para el desarrollose obras públicas consta de una zona ; de 10.00 hectáreas, de la cual se requiere extraer un volumen de material de 35 000 m³ de piedra cantera y 31 000 m³ de tosca, para los trabajos de rehabilitación del camino Nata-La Toza-Huaca de Quije.

El proyecto está ubicado en el corregimiento de La Toza, distrito de Nata, provincia de Coclé en las coordenadas UTM: Norte 924538 m, Este 577715 m y altura media s.n.n.m., siendo las coordenadas geográficas las siguientes:

Punto 1	Longitud oeste	Latitud norte	Distancia	Rumbo
1	08°21'51.96"	08°39'25.40"	363.64	Este
2	08°21'51.96"	08°39'13.51"	275.00	Sur
3	08°21'43.01"	08°39'13.51"	363.64	Oeste
4	08°21'43.01"	08°21'25.40"	275.00	Norte

Sus límites son:

Norte: Cecilio Ríos

7387
Sur: Camino a la Huaca
Este: Isaac Valderrama
Oeste: Camino a Olá

Flora: en el lugar se encontraron *Cavanillesia platanifolia*, *Ceiba pentandra*, *Anacardium excelsum*, *Sweetenia macrophylla*, *Pachira quinata*, *Tabebuia guayacan*, *Tabebuia rosea*, *Luehea seemannii*, *Sterculia apetala*, *Enterolobium Cyclocarpum*, *Copaifera aromatica*, *Astromium Graveolens*, *Cordia alliodora*, *Mimosa pudica*, *Curatella americana*, *Davila nitida*, *Byrsonima crassifolia*, *Wissandula excelsior*, *Andira inermes*, *Lacistema aggregatum*, *sporobolus sp.*, *Psidium guineense*, *Acromia panamensis*, *Alibertia edulis*, *Hyparrenia rufa*, *guettarda foliacea*; en el caso de que sea necesario previo a la tala de los árboles tramitar los permisos correspondientes ante la Administración Regional de Coclé, y contar con la resolución de Indemnización Ecológica N° AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003. Además presentar el Plan de Revegetación respectivo y de Reforestación con especies nativas.

Entre las especies de fauna que se mencionan en el estudio a: *Basiliscus basiliscus*, *Ameiva ameiva*, *Quiscalus mexicanus*, *melanerpes rubricapillus*, *Coragyps atratus*, *Euphonia luteicapilla*, *Thraupis episcopus*, *Sciurus granatensis*, *Carollia perspicillata*, *Bufo marinus*

El proyecto se abastecerá del pozo rural existente en la comunidad

Monto global de la inversión será de B/. 900 000.00 y generará empleos en la etapa de planificación, construcción e implementación

El proyecto contempla cuatro etapas operativas:

- **Planificación:** estudios de factibilidad, diseños de planos (arquitectura, electricidad, plomería, etc) cálculos, presupuestos, elaboración y presentación del EsIA, trámite de los documentos en las entidades competentes: Oficina de seguridad del Cuerpo de Bombero, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Municipio respectivo, IDAAN, ANAM, Ministerio de Comercio e Industria, contratación de la empresa para la construcción.
- **Construcción:** Limpieza y nivelación del terreno, habilitación de accesos y caminos internos; construcción de caseta para oficinas y depósito de materiales de construcción y facilidades para el personas; limpieza de gramíneas y arbustos, limpieza y adecuación de superficies proyectadas para su uso y explotación a cielo abierto, adecuación de sitios de acopio de materia prima y material molido, colocación de trituradoras y cintas transportadoras; adecuación de canales y drenajes colectoras de las aguas de escorrentía.
- **Operación:** permisos de funcionamiento, perforación de barrenos y voladuras, fragmentación del material pétreo, formación de banquetas, trituración y cribado del material y transporte.
- **Abandono:** luego de la extracción se iniciarán los trabajos de estabilidad física final, nivelación, restauración.

IMPACTOS MÁS RELEVANTES OCASIONADOS POR EL PROYECTO: Basados en el documento presentado, podemos determinar que el proyecto tendrá los siguientes impactos:

- Eliminación de la capa vegetal en el sitio

- 760
- Deslizamientos
 - Erosión y compactación del suelo
 - Cambios en la morfología del terreno
 - Aumento de la escorrentía por efecto de la disminución de la capacidad de percolación de los suelos
 - Generación de aguas residuales
 - Alteración de los patrones naturales de los drenajes
 - Alteración de las características físico-químicas por mala disposición de los desechos sólidos y/o efluentes líquidos.
 - Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado
 - Alteración y producción de ruidos por efectos de voladuras
 - Alteración de la calidad del aire por emisión de gases de combustión.
 - Exposición del suelo al viento y a la lluvia
 - Molestias a la población, interrupción de la infraestructura vial, generación de ruidos y gases.
 - Alteración del componente natural del paisaje.
 - Posible ocurrencia de accidentes de tránsito
 - Mayor movimiento vehicular en las vías de acceso al área del proyecto
 - Proliferación de vertederos
 - Posibles accidentes laborales
 - Generación de empleos directos e indirectos

PARA LA EJECUCION DE ESTE PROYECTO EN ADICION A LAS MEDIDAS DE MITIGACION EL PROMOTOR DEBERA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y FUERON INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL PROYECTO:

En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Previo inicio de obras, los planos de diseño, cálculos, ubicación y construcción de todas las estructuras, deberán contar con la aprobación de las Autoridades competentes, incluyendo el sistema de tratamiento de aguas residuales.
2. Deberá ejecutar un programa de revegetación inmediata y engramado en los taludes y en todas las áreas, además de la arborización utilizando especies nativas, según las fases en que se desarrolle el proyecto, para proteger los suelos, evitar la erosión y los deslizamientos.

m

1)

- 71
80
3. Se deberán estabilizar de manera adecuada las laderas que serán modificadas, para garantizar la estabilidad de las mismas, y evitar la erosión y el desprendimiento de rocas.
 4. El promotor está obligado a evitar efectos erosivos en el suelo de los terrenos donde se va a construir así como durante la operación del proyecto. Implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de aguas y transporte de sedimentos. Como parte de estas medidas deberá utilizar maquinarias y equipos adecuados que no sobrepasen la capacidad de carga de suelo para el movimiento de tierra en la etapa de construcción.
 5. Realizar un monitoreo en los sitios de descarga y demás afluentes existentes en el área del proyecto, que contemple el análisis de los parámetros fisicoquímicos y biológicos durante diez (10) años una vez empiece a operar el proyecto; entregar además informes cada seis (6) meses ante el laboratorio de Calidad de Aguas de DIPROCA y a la Administración Regional del Ambiente correspondiente. Estos análisis serán realizados por un profesional idóneo e independiente del proyecto. Los monitoreos deberán realizarse en varios puntos de los afluentes existentes en el polígono.
 6. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.
 7. Informar a la ANAM de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N° 209 de 5 de septiembre de 2006.
 8. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.

PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA:

Para conocer la opinión de la comunidad el promotor realizó un Plan de Participación Ciudadana que incluyó encuestas realizadas a 20 personas, en diferentes sitios de los alrededores (casas dispersas y las comunidades cercanas). Se indica que 19 de los entrevistados considera que no habrá afectación a la población y que afectará a la comunidad.

SINTESIS DE LA EVALUACIÓN:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°. 41 del 1 de julio de 1998, el día 24 de julio de 2007, CONCOR, S.A., a través de su Representante Legal Javier Lorenzo de León, con cédula de identidad personal 7-38-459, presentó el Estudio de Impacto Ambiental

m

h

70
SD

Categoría II denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALERS NO METÁLICOS PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA”, elaborado bajo la responsabilidad de Janitze Torres Rodríguez, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente mediante Resolución IRC-33-2005.

Que mediante PROVEIDO-DIEORA-450-2007, con fecha 6 de agosto de 2007, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “EXTRACCIÓN DE MINERALERS NO METÁLICOS PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA” (ver foja 10 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c del Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y Ministerio de Salud (MINSA) (ver fojas de la 11 a la 16 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota de DIEORA-DEIA-AP-605-0509-07, del 5 de septiembre de 2007, la ANAM solicita información complementaria (ver fojas de la 41 a la 42 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 10 de octubre de 2007, el promotor presenta nota en donde indica que sólo se realizará la extracción de tosca para el proyecto N° 36230, según contrato 470/2006 FIS-MOP, no así de piedra cantera (ver foja 43 del expediente administrativo).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-DEV-073-1110-07, del 11 de octubre de 2007, la ANAM devuelve material presentado ya que el mismo no se ajusta a lo estipulado en el artículo 39 del decreto 209 (ver foja 44 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 17 de octubre de 2007, el promotor envía nota de consulta (ver foja 45 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 28 de diciembre de 2007, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública (ver fojas de la 47 a la 50 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 6 de marzo de 2008, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada, (ver fojas de 51 a la 58 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-511-1903-08, del 19 de marzo de 2008, la ANAM remite la información complementaria presentada a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS)

m

h

69

que participan en el proceso de evaluación (ver fojas de la 61 a la 66 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y en Decreto Ejecutivo No. 209, del año 2006, fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación al período de Consulta Pública dispuesto para tales efectos, según consta en las fojas de la 42 a la 44 y de la 49 a la 52 del expediente administrativo correspondiente.

Que durante el período de Consulta Pública no se ha recibido en este despacho ninguna queja ni observación formal por parte de la comunidad referente al Estudio de Impacto Ambiental evaluado.

Que al momento de la elaboración de la presente resolución las Unidades Ambientales del Ministerio de Comercio e Industria, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud, e Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacionales no habían remitido sus observaciones referentes al documento en evaluación.

Que por lo anterior se aplicará lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 209, del año 2006, el cual señala que en caso que las Unidades Ambientales Sectoriales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 209, del año 2006, que señala que los promotores quedarán obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la resolución ambiental.

OBSERVACIONES:

Administración Regional de ANAM en Coclé

Esta dependencia estatal visitó el área donde se construirá el referido proyecto objeto del Estudio y emitió el siguiente informe:

“RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

De la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado y de la gira de campo se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALERS NO METÁLICOS PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA”**, sobre la base de que el promotor cumple con los aspectos Formales, administrativos, técnicos, de contenido y de sustentabilidad ambiental. (Ver Nota ARAC-1213-07 e Informe Técnico 085-07 con fecha del 29 de agosto de 2007 y recibido en la dirección de Evaluación el 4 de septiembre de 2007, y nota ARAC-370-08 e Informe Técnico 071-08).

ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APPLICABLE:

- Ley 41 del 1 de julio de 1998
- Decreto Ejecutivo No209 del 5 de septiembre 2006

m

PJ

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

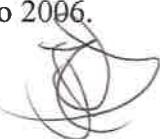
Se recomienda **aprobar** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el desarrollo del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERALERS NO METÁLICOS PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA**”, promovido por CONCOR S.A., ya que cumple con lo establecido en el Artículo 27 del Decreto No. 209 del 5 de septiembre del año 2006.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

En relación a lo señalado en el Decreto Nº 209, se considera que el documento cumple con los requerimientos exigidos, siempre y cuando toda la información entregada sea verídica y se cumpla con lo establecido. El Estudio de Impacto Ambiental presenta un Plan de Manejo Ambiental que propone las medidas de mitigación que serán implementadas en el proyecto para aquellos impactos identificados en el medio físico, biótico y socioeconómico.

La sustentabilidad ambiental del proyecto se aplica con una serie de medidas de mitigación y control que el promotor, deberá aplicar durante las fases de construcción y operación del proyecto. No obstante, de lo anterior, en la Resolución Ambiental que aprueba el estudio se le incluye y se refuerzan las responsabilidades que deberá acatar el promotor del proyecto.

Después de evaluar el estudio se determinó que el mismo cumple con los aspectos formales y administrativos; técnicos, contenido y la sustentabilidad ambiental del mismo. Por lo anteriormente descrito se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental para el referido proyecto cumple con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 209 de 5 de septiembre del año 2006.


ISAIAS RAMOS.
 Técnico Evaluador


BOLIVAR ZAMBRANO
 V°B° Director de Evaluación
 y Ordenamiento Ambiental


MASIEL CABALLERO
 Jefa del Departamento de
 Evaluación de Impacto Ambiental.a.i.







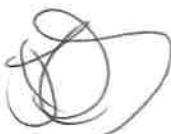
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

6789
Tel. 315-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 15 de abril de 2008
PROYECTO PRESENTADO: Extracción de Minerales No Metálico (Piedra de Cantera y Tosca)
PROMOTOR: CONCOR S.A.
CONSULTOR: Digno Espinoza.
LOCALIZACIÓN: y Diomedes A. Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.

Por la presente nota, informo que corrijo la numeración de las hojas 59 a la 61 del expediente IIM-21-07, del “Proyecto Extracción de Minerales No Metálico (Piedra de Cantera y Tosca)”, del promotor “CONCOR S.A.”, debido a una equivocación en la secuencia por mi parte.



Isaías Ramos
Evaluador



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

66

Panamá, 11 de marzo de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-511-1903-08

Ingeniero
JAIME ROQUEBERT
Unidad Ambiental
Ministerio de Comercio e Industrias
E. S. D.



Por medio de la presente, le hacemos llegar los anexos del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**Proyecto de Extracción de Minerales no metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)**" a desarrollarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, presentado por CONCOR S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-21-07**

Persona a contactar: Sr. Javier L. De León, Tel. 271-0548

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original | *Ingr. Diana Velasco*
Firmante

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/IR



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 11 de marzo de 2008
DIEORA-DELA-UAS-511-1903-08

Ingeniero
Mario Rodríguez
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
E. S. D.

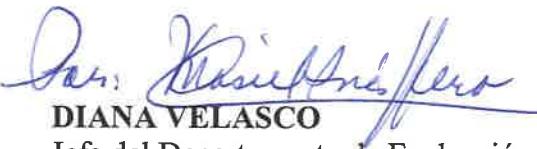
Ingeniero Rodríguez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible los anexos del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“Proyecto de Extracción de Minerales no metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)”** a desarrollarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, presentado por CONCOR S.A.

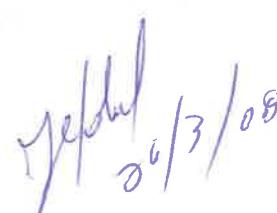
Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-21-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


DIANA VELASCO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.


26/3/08

DV/IR

“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

643
Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 11 de marzo de 2008
DIEORA-DELA-UAS-511-1903-08

Doctor
Roberto Velásquez
Unidad Ambiental
SINAPROC
E. S. D.

Doctor Velasquez:



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible los anexos del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**Proyecto de Extracción de Minerales no metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)**" a desarrollarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, presentado por CONCOR S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-21-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Por: Diana Velasco
DIANA VELASCO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/IR



63

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 11 de marzo de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-511-1903-08

Licenciada
Mariela Barrera
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible los anexos del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“Proyecto de Extracción de Minerales no metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)”** a desarrollarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, presentado por CONCOR S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-21-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original | *Enr. Diana Velasco*

DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/IR

mitel 10
26/3/08
11:11 am
“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

625

Panamá, 11 de marzo de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-511-1903-08

Arquitecto
Jose Batista
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda
E. S. D.



Arquitecto Batista:

Por medio de la presente, le enviamos los anexos del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“Proyecto de Extracción de Minerales no metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)”** a desarrollarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, presentado por CONCOR S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-21-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado }
Ing. Diana Velasco
Velasco

DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/IR

“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.noh.na

69
61

MEMORANDO-DEIA-600-1903-08

Para: **Ing. JORGE CARRERA**
Administrador Regional de Coclé

Dr. *Mario Pérez*

De: **DIANA VELASCO**
Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 19 de marzo de 2008

Por medio de la presente, le hacemos llegar los anexos del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“Proyecto de Extracción de Minerales no metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)”** a desarrollarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, presentado por CONCOR S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-21-07**

Persona a contactar: Sr. Javier L. De León, Tel. 271-0548

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DV/IR



“Conservación para el desarrollo sostenible”



autoridad
nacional del
ambiente

ADMINISTRACION REGIONAL DE COCLE
Telefax 997-9805

68 (2)

60 (2)

Penonomé, 14 de marzo 2008
ARAC – 370-08

Ingeniero
Bolívar Zambrano
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
ANAM – Albrook
E. S. D.



Ingeniero Zambrano:

Mediante la presente se envía documentación que contiene, el informe técnico de evaluación de la Información Complementaria, el Proyecto “**Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera)**”, localizado en el corregimiento de Toza, distrito de Natá, Provincia de Coclé, cuyo Promotor es **CONCOR, S.A.**

Atentamente,

Lic. Isaac Quirós M.
Administrador Regional.a.i.
ANAM – Coclé



“CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

17/03/08

67 R
59 R

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
NÚMERO: 071-08

FECHA: 14 DE MARZO DE 2008

NUMERO: IIF-21-07

PROYECTO: "Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera)"

CATEGORÍA: II

UBICACIÓN: Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.

PROMOTOR: CONCOR, S.A.

CONSULTOR: Janitze Torres Rodriguez – IAR 033-2005

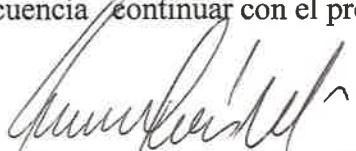
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto a evaluar consiste en el acondicionamiento de las áreas a desarrollar para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera y tosca) en un sitio que fue utilizado en años anteriores para la rehabilitación de caminos de la región. Los componentes de este proyecto son los siguientes: frente de extracción de piedra de cantera, área de instalación de planta de trituración, sitio de acopio de materia prima, caminos internos de acceso, caseta administrativa y áreas de operaciones. La superficie solicitada en autorización del yacimiento es de 10has, de las cuales se utilizaran 4has para la extracción de material. El proyecto se ubica en el corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, en las coordenadas UTM N: 924538; E: 577715.

El presupuesto aproximado para las operaciones del proyecto es de B/. 900.000.00

Atendiendo el **MEMORANDO-DEIA-515-0703-08** donde se envía información complementaria sobre el referido proyecto.

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los tópicos señalados. En consecuencia ~~continuar~~ con el proceso de evaluación en forma aprobatoria.


Lcda. Isaac Quirós M.
Administrador Regional a.i
ANAM –Coclé


Ing. Pascual Castillo
Jefe Área de Protección Ambiental
ANAM – COCLE.


Lcda. Edna Rodriguez
Técnico Evaluador
ANAM – COCLE.



CONCOR, S. A.

VIA CINCUENTENARIO ESQUINA CON CALLE 15 BIS

580

- INGENIERIA
- DISEÑOS
- CONSTRUCCIONES
- INSPECCIONES

APARTADO 0819-07906, EL DORADO
PANAMA, REP. DE PANAMA
TELEFONO: 271-0548
FAX: 271-0479

No. CC-08-113
Panamá, 5 de marzo de 2008

**Ingeniero
Bolívar Zambrano
Director Nacional
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
E. S. D.**

Asunto: Entrega de información complementaria

Ingeniero Zambrano:

Por este medio hacemos entrega de la información complementaria solicitada mediante nota DIEORA-DEIA-AP-605-0509-07 del proyecto denominado "proyecto de extracción de minerales no metálicos", ubicado en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.

Se adjunta los siguientes documentos:

- 1 - original
- 3 - copias
- 2 - digitales

Atentamente,

J. L. De León C.
**Ing. Javier L. De León C.
Representante Legal**

JLDLC/iw

Autoridad Nacional del Ambiente	
R E C I B I D O	
POR:	<i>J. L. De León C.</i>
FECHA:	<i>13/03/08</i>
DIEORA	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	



CONCOR, S. A.

VIA CINCUENTENARIO ESQUINA CON CALLE 15 BIS

5130

- INGENIERIA
- DISEÑOS
- CONSTRUCCIONES
- INSPECCIONES

APARTADO 0819-07906, EL DORADO
PANAMA, REP. DE PANAMA
TELEFONO: 271-0548
FAX: 271-0479

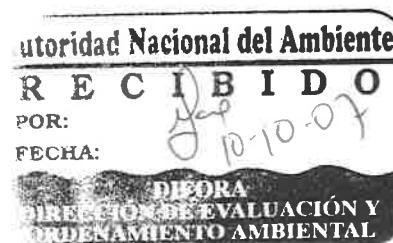
Panamá, 15 de octubre de 2007

Licenciado

Bolívar Zambrano

Director Nacional – DIEORA

E. S. D.



Licenciado Zambrano:

Por medio de la presente, damos respuesta a la nota DIEORA-DEIA-AP-605-0509-07, donde nos solicita complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Categoría II del proyecto denominado "Proyecto de Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)", ubicado en el corregimiento de Toza, distrito de Natá, provincia de Coclé.

1. Ampliar el croquis donde se ubique lo siguiente: sitio de extracción, sitio de acopio, generador eléctrico, talleres y baños, oficinas administrativas, molienda, material estéril, vestidores y comedores, patio de almacenamiento de combustible, materiales y maquinarias, en zonas de trabajo, salida y entrada de camiones, lugares de lavado de equipo, planta de trituración, escombrera, zona donde se almacenarán los explosivos, etc.

Respuesta: Como se informa en la nota presentada a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), sobre el desistimiento de las actividades de explotación de piedra de cantera, donde sólo se realizará la extracción de tosca en las superficies explotadas con anterioridad, donde no existe material de sobre carga (no existe suelo) sobre el yacimiento de tosca. La actividad de extracción de tosca se realizará con una pala hidráulica que removerá el material pétreo, cargará a los camiones de volquete la tosca removida, para un volumen total de 31,000 m³ de tosca, para los trabajos de

4



Rehabilitación del Camino Natá - La Toza – Huaca de Quije, según lo establecido en el Proyecto No.36230 y Contrato 471/2006 FIS – MOP.

No se requiere de ningún tipo de infraestructura dentro del área de extracción de tosca.

2. Indicar accesos a centros de atención médica, educacionales, caminos y medios de transporte.

Respuesta: Este punto se incluye en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, presentado en el punto **“8.2.4 Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas”**, donde se indica lo siguiente:

La comunidad de Toza, cuenta con cuatro vehículos de transporte que brindan el servicio hasta Natá.

Celebra las siguientes fiestas: Día de la Cruz, Año nuevo y Carnavales. Cuentan con un centro educativo primario con un aproximado de 30 estudiantes y dos maestros.

En la comunidad se encuentra presente un cementerio.

Con relación a infraestructuras, la comunidad tienen una cancha de juego, Junta Comunal, corregiduría, centro de salud (atendido por una enfermera dos días a la semana).

Dentro de la comunidad se localiza un parque, dos kioscos, un teléfono público, una iglesia católica, una evangélica y otra cuadrangular.

El acueducto de la comunidad brinda el servicio a las comunidades de Llanito Largo, Toza, y El Cortezo. En la comunidad de El Cortezo, se ubica una capilla, un parque. Tienen Junta Local.

La comunidad no celebra ninguna fiesta específica. No tienen servicio de recolección municipal por lo que entierran o queman la basura.

Dentro de El Cortezo se localizan seis tiendas y dos teléfonos públicos.

En la comunidad se encuentra una escuela primaria con un promedio de 500 estudiantes, 14 maestros. Para secundaria se dirigen a Natá.

Las organizaciones que se encuentran presentes son: Club de Padres de Familia, Comité de agua, y Comité de Salud.

3. Indicar si en el área de influencia existen niveles de vibraciones, campos electromagnéticos y de radiación.

Respuesta: Dentro del proyecto ni en su área de influencia, no existen niveles de vibraciones, campos electromagnéticos y de radiación.

4. Presentar estudio arqueológico con la firma de un profesional idóneo.

Respuesta: Se ha mencionado en todo el Estudio de Impacto Ambiental presentado, que el área de extracción ha sido utilizada como sitio de acopio para proyectos públicos en años anteriores, donde se ha eliminado totalmente la sobre carga de tierra, donde aflora la tosca a explotar, por lo que no aplica un estudio arqueológico en el área de extracción de tosca (Ver fotografías que evidencian la superficie a explotar sin capa orgánica).



Foto No.1: Frente de explotación de tosca Foto No.2: Superficie de explotación

5. Entre las páginas 1 y 14 se presentan diferencias de las coordenadas UTM utilizadas, aclarar incongruencias.

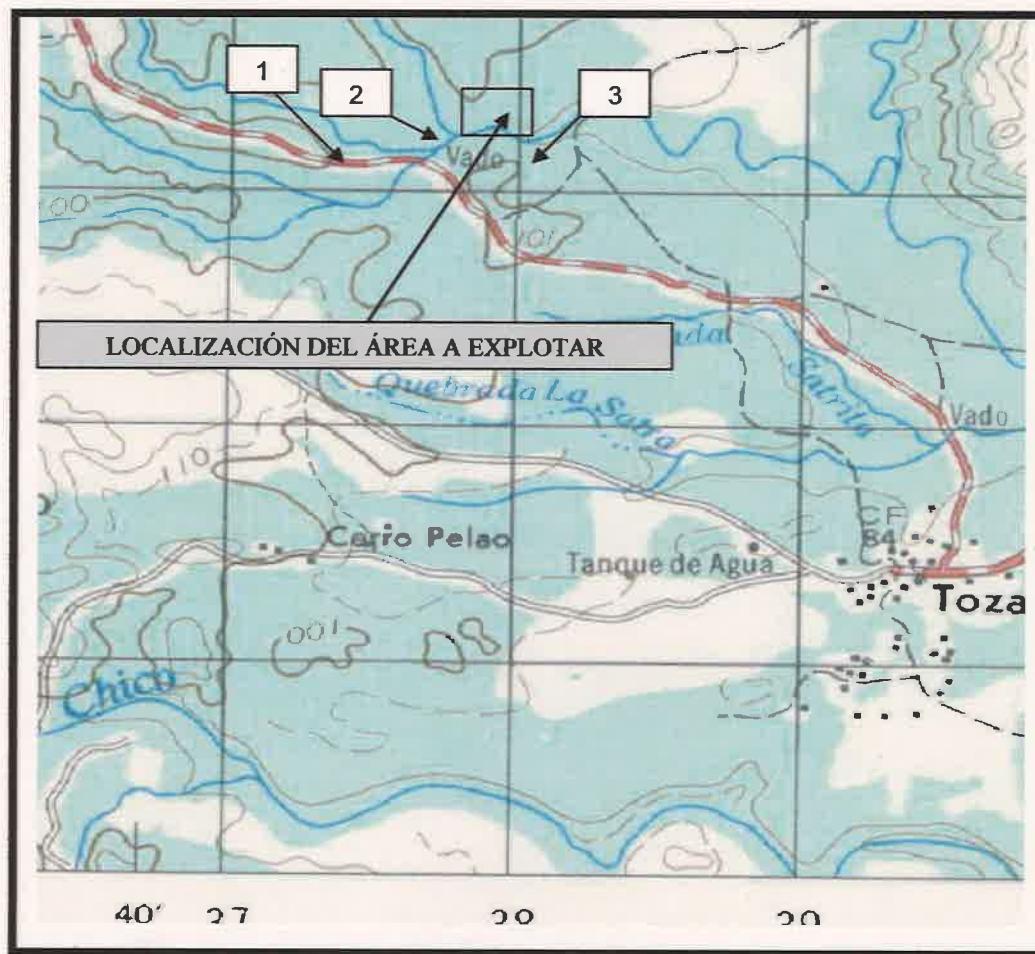
Respuesta: No existe ninguna incongruencia, la coordenada de la página 1 indica la ubicación del centro de la solicitud de autorización y las de la página 14 los sitios específicos de la entrada al yacimiento y los sitios de extracción de tosca y piedra.

6. En la página 23 en su primer párrafo se señala "los diámetros requeridos por los compradores". La pregunta es ¿el material extraído es para la venta o para ser utilizado en una obra pública? Corregir esto.

Respuesta: La tosca explotada será para uso exclusivo de la obra pública del Proyecto No.36230.

7. Es conveniente que el consultor señale a qué distancia del área del proyecto se encuentran las dos quebradas mencionadas y el río Toza, y si la inclinación de las descargas de escorrentía proveniente del proyecto afectará a las quebradas y el río Toza.

Respuesta: El río Toza (3) se encuentra a más de cien metros del área de explotación de tosca, limitado por un muro de roca que no permite que las aguas de escorrentía descarguen al río, además, no existe capa orgánica que pueda sedimentar los cuerpos de agua superficial ni drenajes naturales.





Fuente: Ministerio de Obras Públicas, Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"
Departamento de Cartografía, Hoja Olá, hoja 4041-II. Escala 1:50,000.

La Quebrada Arenosos (2), se encuentra a más de 200 metros del área de extracción, y no será afectada por la actividad, ya que el sistema de drenaje y filtros de decantación de partículas no permitirán el aporte de partículas a la Quebrada Arenosos.

La Quebrada Paplito (1), se encuentra a más de 400 metros del área de extracción y esta no será afectada por la extracción de tosca ya que el sistema colector de las aguas de escorrentía del sector del proyecto no descargan en este cuerpo de agua superficial intermitente.

8. Indicar las medidas de preventivas para evitar que los cuerpos de agua sufran alguna afectación.

Respuesta: El método aplicado (MEL-ENEL) para priorizar los impactos significativos, no prioriza la posible afectación del recurso hídrico superficial fuera del proyecto. La intensidad de los trabajos disminuirá significativamente ya que sólo se explotará la tosca. De darse el caso se implementará medidas preventivas como: Construcción de drenajes siguiendo las curvas de nivel de la topografía existente, implementación de disipadores de energía de las aguas de escorrentía, construcción de filtros de decantación de partículas y colocación de rocas en el perímetro de extracción para retener sedimentos.

9. Página 82 "Modificación del Paisaje". El consultor debe considerar si el paisaje actual será o no modificado por causa de la extracción y no si el área tiene un valor en la actualidad, por tal motivo el análisis debe ser objetivo.

Respuesta: La percepción del paisaje depende de las condiciones o mecanismos sensitivos del observador, de las condiciones educativas o culturales y de las relaciones del observador con el objeto a evaluar.



Para el análisis objetivo se aplicó el Método Directo de subjetividad aceptada, parcelando el sitio de extracción de los minerales no metálicos, clasificando la calidad visual en: excelente, muy buena, buena, regular y mala.

Debido a que el área se encuentra totalmente perturbada por ser un sitio de préstamo de materiales pétreos, fue clasificada como mala, por lo que el sitio solicitado en autorización de extracción de minerales no metálicos no será modificado por causa de la extracción de tosca.

10. El informe carece de algunas medidas a tomar en el caso de uso de explosivos y combustibles en lo que respecta al almacenaje, controles para el caso de explosivos sin detonar, contingencia y almacenaje de combustible y lubricantes.

Respuesta: No se realizará la extracción de piedra de cantera, no habrá voladuras, ni se construirá ningún tipo de infraestructura, por lo que esta pregunta no aplica.

11. En nota presente en el anexo se indica que la finca esta ubicada en el corregimiento de El Cortezo, mientras que en su descripción se señala que se ubica en el corregimiento de La Toza, aclarar incongruencia.

Respuesta: La finca se encuentra ubicada del el Corregimiento de Toza.

12. No se contempla lo relativo a la higiene de los trabajadores que se encuentran a diario en el frente de extracción, que medidas se implementarán para estos trabajadores.

Respuesta: Por el desistimiento de la actividad de extracción de piedra de cantera, en el frente de extracción sólo se encontrará el operador de la pala hidráulica, el cual se trabajará en una cabina cerrada y no se espera la propagación significativa de partículas de polvo por la extracción de tosca. Los trabajadores cuentan con casas próximas al proyecto, donde se cuenta con todos los servicios para sus necesidades de higiene luego del día de trabajo.

13. Indicar el tratamiento que se le dará a los aceites luego de que sean llevados al patio del proyecto No.36230.



CONCOR, S.A.

510

Respuesta: Los aceites que puedan ser llevados al patio del proyecto, serán trasladados a la planta de reciclaje de residuos de aceites lubricantes por la empresa CONCOR, S.A.

14. Ampliar aspectos de restauración de suelos, drenajes, taludes y banquetas generadas por la extracción y limpieza por posibles derrames de hidrocarburos.

Respuesta: La eliminación de la extracción de piedra de cantera, minimiza las afectaciones a la zona de extracción, por lo que las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado son las adecuadas e idóneas.

15. Presentar las publicaciones del periódico y fijados en el Municipio.

Respuesta: Se presentará a la ANAM, lo solicitado terminado el periodo de Aviso y fijado.

Atentamente,


Ing. Javier De León C.
Representante Legal



CONCOR, S.A.

VIA CINCUENTENARIO ESQUINA CON CALLE 15 BIS

5010

- INGENIERIA
- DISEÑOS
- CONSTRUCCIONES
- INSPECCIONES

APARTADO 0819-07906, EL DORADO
PANAMA, REP. DE PANAMA
TELEFONO: 271-0548
FAX: 271-0479

No. CC-07-943

Panamá, 28 de diciembre de 2007

*Ingeniero
Bolívar Zambrano
Director Nacional DIEORA
E. S. D.*

Ingeniero Zambrano:



Por medio de la presente, entrego los documentos originales correspondientes a los avisos de consulta pública al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para la Extracción de mineral no metálico (piedra de cantera), cuyo promotor es Concor, S.A. en el Corregimiento de La Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé:

- *Dos (2) originales de aviso en el periódico La Estrella de los días 18 y 22 de octubre de 2007.*
- *Un (1) aviso de fijado y desfijado correspondiente al Distrito de Natá. Fijado el día 4/12/07 y desfijado el día 26/12/07.*
Este aviso se extravió en el Municipio de Natá y hubo que reponerlo.

Atentamente,

*Ing. Javier L. De León C.
Representante Legal*

JLDLC/kp



46 (g)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 3 de noviembre de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-1736-0312-07

Doctor
Roberto Velásquez
Unidad Ambiental
SINAPROC
E. S. D.



Doctor Velasquez:

Por medio de la presente, le enviamos el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“Proyecto de Extracción de Minerales no metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)”** a desarrollarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, presentado por CONCOR S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-21-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Dr. Roberto Velásquez
DIANA VELASCO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.



“Conservación para el desarrollo sostenible”



CONCOR, S.A.

VIA CINCUENTENARIO ESQUINA CON CALLE 15 BIS

#8242

41550

- INGENIERIA
- DISEÑOS
- CONSTRUCCIONES
- INSPECCIONES

APARTADO 0819-07906, EL DORADO
PANAMA, REP. DE PANAMA
TELEFONO: 271-0548
FAX: 271-0479

No. CC-07- 766

Panamá, 17 de octubre de 2007

*Ingeniero
Bolívar Zambrano
Director Nacional - DIEORA
E. S. D.*

Ingeniero Zambrano:



Con relación a su Nota DINEORA - DEIA - DEV - 073 - 1110 - 07 del 11 de octubre de 2007, solicitamos nos aclare lo relacionado al proyecto titulado PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA a desarrollarse en el corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas ya que el documento entregado el 10 de octubre de 2007, corresponde a las aclaraciones solicitadas mediante nota DIEORA - DEIA - AP - 605 - 0509 - 07 referente al proyecto extracción ubicado en el Corregimiento Toza, Distrito de Nata, Provincia de Coclé. Este estudio se presentó en fecha 4 de junio de 2007 bajo el Decreto Ejecutivo No. 59 del 16 de marzo del 2007.

Le agradecemos nos conteste lo más pronto posible, ya que las ampliaciones fueron devueltas y la cual dilatará el proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto ubicado en el Corregimiento de Toza, Distrito de Nata, Provincia de Coclé.

Atentamente,

*Ing. Javier L. De León C.
Representante Legal*

JLDLC/kp



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

44-09

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 11 de octubre de 2007
DINEORA-DEIA-DEV-073-1110-07

Señor
JAVIER LORENZO DE LEON CESPEDES
Representante Legal
Concor, S.A.
E. S. D.

Señor De León:

Nos dirigimos a usted en atención a su notas s/n, recibidas el 10 de octubre de 2007, en la que nos presenta anexos para ser incluidos en el contenido del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto titulado **PROYECTO DE EXTRACCION DE TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA**”, a desarrollarse, en el Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

El respecto queremos señalarle que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo No. 209 del 5 de septiembre del 2006 no podemos recibir las ampliaciones si no se cumple con los requisitos mencionados en este artículo.

En adición a esto queremos indicarle que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo antes mencionado, que reglamenta el proceso de Evaluación Ambiental no podemos aceptar la inclusión de partes con posterioridad a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, salvo las informaciones que corresponda a las aclaraciones, modificaciones y ajustes exigidos por la autoridad.

Por lo tanto devolvemos los anexos presentados y le indicamos que si desea modificar el proyecto antes mencionado, debe proceder a solicitar la suspensión del proceso de evaluación y devolución del Estudio de Impacto Ambiental, e indicar las causales de la suspensión.

Sin otro particular

Atentamente,

Original
Firmado

Bolívar Zambrano
BOLIVAR ZAMBRANO
Director

BZ/DV/IR



R
16/10/07

“Conservación para el desarrollo ambiental”



CONCOR, S.A.

VIA CINCUENTENARIO ESQUINA CON CALLE 15 BIS

906 925
Isaías

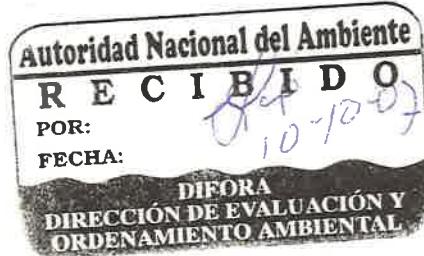
135

- INGENIERIA
- DISEÑOS
- CONSTRUCCIONES
- INSPECCIONES

APARTADO 0819-07906, EL DORADO
PANAMA, REP. DE PANAMA
TELEFONO: 271-0548
FAX: 271-0479

Panamá, 15 de octubre de 2007

Licenciado
Bolívar Zambrano
Director Nacional – DIEORA
E. S. D.



Licenciado Zambrano:

Por medio de la presente, le informamos que la empresa CONCOR, S.A., no realizará la extracción de piedra de cantera, según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, presentado ante su Dirección, para el proyecto denominado "Proyecto de Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera y Tosca), ubicado en el corregimiento de Toza, distrito de Natá, provincia de Coclé, para el Proyecto No.36230, según Contrato 471/2006 FIS – MOP.

Sólo se realizará la extracción de tosca contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. La piedra de cantera para el Proyecto No.36230, será de otra fuente, la cual cumplirá con el estudio de impacto ambiental correspondiente y solicitud de autorización ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales.

Atentamente,

Ing. Javier De León C.
Representante Legal



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 315-0868 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón
www.anam.gob.pa

Panamá, 5 de septiembre de 2007
DINEORA-DEIA-AP-605-0509-07

Señor

JAVIER LORENZO DE LEON CESPEDES

Representante Legal

Concor, S.A.

E. S. D.

Señor De León:

Por medio de

la presente solicitamos complementar la información presentada para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**PROYECTO DE EXTRACCION DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)**”, a desarrollarse, en el Corregimiento de Toza,, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, con la siguiente información:

1. Ampliar el croquis donde se ubique lo siguiente: sitio de extracción, sitio de acopio, generador eléctrico, talleres y baños, oficinas administrativas, molienda, material estéril, vestidores y comedores, patio de almacenamiento de combustibles, materiales y maquinarias, en zonas de trabajo, salida y entrada de camiones, lugares de lavado de equipo, planta de trituración, escombrera, zona donde se almacenarán los explosivos, etc.
2. Indicar accesos a centros de atención médica, educacionales, caminos y medios de transporte.
3. Indicar si en el área de influencia existen niveles de vibraciones, campos electromagnéticos y de radiación.
4. Presentar estudio arqueológico con la firma de un profesional idóneo.
5. Entre las páginas 1 y 14 se presentan diferencias de las coordenadas UTM utilizadas, aclarar incongruencias.
6. En la página 23 en su primer párrafo se señala “los diámetros requeridos por los compradores”. La pregunta es ¿el material extraído es para la venta o para ser utilizado en una obra pública? Corregir esto.
7. Es conveniente que el consultor señale a que distancia del área del proyecto se encuentran las dos quebradas mencionadas y el río Toza, y si la inclinación de las descargas de escorrentía proveniente del proyecto afectará a las quebradas y el río Toza.
8. Indicar las medidas preventivas para evitar que los cuerpos de agua sufran alguna afectación.

“Conservación para el Desarrollo Sostenible”

- 91
9. Página 82 "Modificación del Paisaje". El consultor debe considerar si el paisaje actual será o no modificado por causa de la extracción y no si el área tiene un valor en la actualidad, por tal motivo el análisis debe ser objetivo.
 10. El informe carece de algunas medidas a tomar para el caso del uso de explosivos y combustibles en lo que respecta a su Almacenaje, Controles para el caso de explosivos sin detonar, Contingencia y Almacenaje de combustible y lubricantes.
 11. En nota presente en anexo se indica que la finca esta ubicada en el corregimiento de El Cortezo, mientras que en su descripción se señala que se ubica en el corregimiento de La Toza, aclarar incongruencia
 12. No se contempla lo relativo a la higiene de los trabajadores que se encuentran a diario en el frente de extracción; que medidas se implementarán para estos trabajadores.
 13. Indicar el tratamiento que se le dará a los aceites luego que sean llevados al patio del proyecto N° 36230.
 14. Ampliar aspectos de: restauración de suelos, drenajes, taludes y banquetas generadas por la extracción y limpieza por posibles derrames de hidrocarburos.
 15. |En cumplimiento de lo señalado en los Artículos 36 y 37 del Decreto Ejecutivo N° 209 de 5 de septiembre de 2006, mediante el cual se reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, para facilitar la participación de la comunidad, el Promotor del proyecto difundirá a su costo un extracto del Estudio de Impacto Ambiental en un diario de circulación nacional, el cual debe publicarse por lo menos dos (2) veces dentro de un periodo de siete (7.) días. Este extracto deberá colocarse en el Municipio correspondiente al área del proyecto. Luego de realizada dicha publicación esta se deberá remitir a la ANAM en la hoja del periódico completa en un tiempo no mayor a cinco (5) días después de su última publicación. De igual forma los anuncios colocados en el municipio respectivo se remitirán con sus sellos de fijado y desfijado a la ANAM

En este sentido, queremos informarle que transcurrido tres (3) meses del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,



BZ/DV/IR



autoridad
nacional del
ambiente

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ
Telefax: 997 9805

40 40

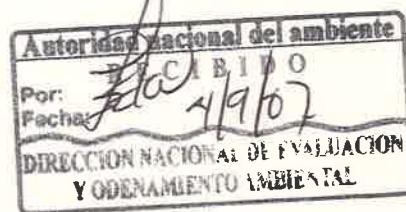
Penonomé, 29 de agosto de 2007.
ARAC – 1213 - 07

Ingeniero.

BOLIVAR ZAMBRANO

Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
ANAM – Albrook
E. S. D.

Ingeniero Zambrano:



Mediante la presente se envía documentación que contiene el informe técnico de evaluación de Adenda del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **“EXTRACCION DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)”**, localizado en el corregimiento de Toza; Distrito de Natá, Provincia de Coclé, cuyo promotor es CONCOR, S.A.

Atentamente.


ING. JORGE LUIS CARRERA.
Administrador Regional.
ANAM – Coclé



“CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

39 (2)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
085-07

FECHA: 29 de agosto de 2007

NUMERO: IIF - 21 - 07

PROYECTO: Extracción de Minerales no metálicos (piedra de cantera y tosca).

CATEGORÍA: II

UBICACIÓN: corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.

PROMOTOR: CONCOR, S.A.

CONSULTOR: Janitze Torres Rodríguez

IAR 033-2005

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto de extracción consiste en el acondicionamiento de las áreas a desarrollar para la extracción de los minerales no metálicos (piedra de cantera y tosca) en un sitio que fue utilizado en años anteriores para la rehabilitación de los caminos de la región. Los componentes de este proyecto son los siguientes: frente de extracción de piedra de cantera, área de instalación de la planta de trituración, sitio de acopio de materia prima, sitio de acopio de material molido, chuta de recibo de materia prima de la trituración primaria, área de acopio de materia prima, caminos internos de acceso, caseta administrativa y área de operaciones.

La superficie solicitada en autorización del yacimiento es de 10.00has, de las cuales se utilizaran 4 has para la extracción del material. El proyecto se ubica en el corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, en las coordenadas UTM: N: 924538 y E: 577715; la topografía del área presenta una formación ondulada y cerros bajos, con alturas de hasta 100 metros sobre el nivel del mar.

La maquinaria y equipo para los trabajos de extracción de la piedra y molienda son los convencionales para la actividad minera en Panamá, de los cuales podemos señalar los siguientes tractor D6, perforadora, trituradora (primaria, secundaria y terciaria), cintas transportadoras, cargador frontal, excavadora hidráulica, camiones volquetes y pick-up.

El presupuesto aproximado para las operaciones del proyecto es de B/.900,000.00

IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS OCASIONADOS POR EL PROYECTO

Erosión y sedimentación, riesgo de accidentes, aumento de gases tóxicos, emisión de partículas sólidas y de polvo, generación de ruidos y vibraciones, cambios de uso de suelos, cambio en la estructura paisajística, desde el punto económico se presenta la estimulación del comercio interior de la región, con la generación de empleos, compra de insumos, pagos de impuestos.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

Construir durante la fase de apertura y extracción, sistemas de drenajes siguiendo las curvas de nivel de la topografía, filtros de decantación y barreras de sedimentación, para no contaminar con sedimentos los drenajes naturales del área, río y/o quebradas próximas al proyecto, manejo adecuado de residuos sólidos, basura, vertidos de aceites, grasas y otros; construcción de una barrera de roca perimetral al proyecto, construcción de trampas de sedimentación y drenajes apropiados, estabilización de taludes finales, banquetas con cunetas colectoras de las aguas pluviales y de escorrentía, humedecer las superficies generadoras de partículas sólidas y polvo, trabajar en horario diurno, aplicar sistema de voladura según diseño, colocación de lonas a los camiones que transportan el mineral no metálico particulado.

CATEGORIA DEL ESTUDIO

Según el decreto ejecutivo 209 del 5 de septiembre del 2006, artículo 23 donde se establecen los criterios para la categorización de los Estudios de Impacto Ambiental, en ese sentido el proyecto a gestar afecta de manera significativa los criterios que componen este artículo, en consecuencia se acoge la categoría II presentada para el presente proyecto.

PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA

El plan de percepción ciudadana consistió en la entrega de volantes y aplicación de encuesta. Se visitaron 33 casas de las cuales 13 no contaban con la presencia de sus ocupantes, por lo que la encuesta se aplicó a 20 hogares, también se entrevistó a la corregidora del área.

Esta consulta fue aplicada a las comunidades de Llanito Largo, Toza y El Cortezo. De las personas encuestadas un 45 % fueron de sexo femenino y 55% masculino, el 100% de la población opina que el proyecto representa un desarrollo para la región, no presentan oposición al mismo por ser este fuente de nuevos empleos para los pobladores del área, un 95% considera que el proyecto no afectará la flora y la fauna del área y que por el contrario les servirá para el arreglo de la carretera del área.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN AL ÁREA.

La inspección se realizó el día 21 de agosto del 2007 por un funcionario del Área de Protección de Ambiente. La vegetación presente en el área corresponde a vegetación tipo arbustiva y de pastos bajos, la topografía del sitio, presenta un perfil topográfico con pequeñas variantes de relieve y algunas elevaciones no mayores a 100 metros, no hay residencias cercanas al proyecto, existe una quebrada en el área cuyo caudal es estacionario.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Después de conocer el sitio por medio de la inspección y lo descrito en el documento de Estudio de Impacto Ambiental consideramos que el proyecto puede realizarse en todas sus fases sin alterar el ecosistema en general.

Sin embargo por ser este un proyecto de tipo temporal recordamos al promotor cumplir a cabalidad con el plan de abandono presentado en el EsIA.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROYECTO.

- ✓ Decreto Ley N° 35 (22 de Septiembre de 1966) "Sobre uso de Agua"
- ✓ Ley 1 del 3 de febrero de 1994. Legislación Forestal.

CALIFICACIÓN AL ESTUDIO SEGÚN EL MANUAL OPERATIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo al sistema de calificación del Manual Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental, de la resolución N° AG – 292 -01 del 10 de septiembre de 2001, el citado estudio obtuvo las siguientes calificaciones.

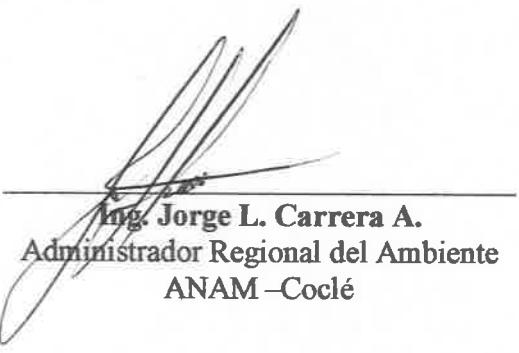
- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| 1 - Aspectos Formales administrativos | <u>APROBATORIO</u> |
| 2 - Aspectos Técnicos y de contenido | <u>APROBATORIO</u> |
| 3 - Sustentabilidad Ambiental | <u>APROBATORIO</u> |

De acuerdo al sistema de calificación del mencionado manual, su calificación es de

APROBAR

Recomendaciones de aprobación o rechazo para el Estudio de Impacto Ambiental.

Se recomienda **APROBAR** El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del proyecto denominado **EXTRACCION DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)**, sobre la base de que **SI** cumple con los principales señalamiento para este tipo de proyecto.


Ing. Jorge L. Carrera A.
Administrador Regional del Ambiente
ANAM –Coclé


Ing. Pascual Castillo P
Jefe Departamento de Protección
Ambiental
ANAM – Coclé.

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 4 de septiembre de 2007
PROYECTO PRESENTADO: Extracción de Minerales No Metálico (Piedra de Cantera y Tosca)
PROMOTOR: CONCOR S.A.
CONSULTOR: Digno Espinoza.
LOCALIZACIÓN: y Diomedes A. Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.

Por la presente nota, informo que adiciono a expediente IIM-21-07, del “Proyecto Extracción de Minerales No Metálico (Piedra de Cantera y Tosca), del promotor “CONCOR S.A.” las siguientes hojas:

- Registro Público de la Sociedad CONCOR S.A
- Copia por ambas caras de la cédula de Javier Lorenzo de León Céspedes, certificadas por el Notario Público Décimo de Panamá.
- Nota donde se adjudica la ejecución del proyecto N° 36230 denominado REHABILITACIÓN DEL CAMINO NATÁ-LA TOZA-HUACA DE QUILJE (I ETAPA) a CONCOR S.A.
- Copia de la nota a la Ingeniera Betz Guardia del Jefe Encargado del laboratorio de Suelos Coclé
- Nota a Adriano Ferrer, Director Nacional de Inspección de Obras Públicas, en donde el representante legal de CONCOR S.A. indica que el material a utilizar se utilizará de la Propiedad de la Señora Eneida Barragán.
- Certificación N° 0130-07, donde Reforma Agraria indica que la señora Envida Barragán, posee los derechos posesorios sobre un terreno de 20 hectáreas mediante nota N° 2-0099-07 e indica sus linderos.
- Copia de nota en donde Eneida Barragán autoriza a CONCOR S.A. a la extracción de materiales para la Rehabilitación del Camino Nata-Toza, con registro público.
- Copia de Cédula de la señora Eneida Barragán, con certificación del Notario Público Primero.
- Ubicación regional y mapas del proyecto
- Diseño de Anteproyecto de Infraestructuras básicas
- Informe de Análisis físicos-químicos, componentes orgánicos y bacteriológicos en aguas.



Isaías Ramos
Evaluador

ASPECTOS LEGALES DE LA EMPRESA



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No.488997

77 ERWA

A D H E R E N C E

CON VISTA A LA SOLICITUD 06 - 893235

QUE LA SOCIEDAD :

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 11639 ROLLO: 498 IMAGEN: 404
EN EL FONDO DE ARCHIVO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y Siete,

- DICE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
QUE SUS SUSCRIPTORES SON:
1) ARGELIA MARIA SALAMIN DE DE LEON
2) JAVIER LORENZO DE LEON CESPEDES

1) DELFILIA SALAMIN VALVERDE
2) JAVIER LORENZO DE LEON CESFEDES
3) ARGELIA MARIA SALAMIN DE DE LEON

— QUE SUS DIGNATARIOS SON:

: JAVIER LORENZO DE LEON CESPEDES
: ARGELIA MARIA SALAMIN DE DE LEON
: JAVIER LORENZO DE LEON CESPEDES
: ARGELIA MARIA SALAMIN DE DE LEON
: DELFILIA SALAMIN VALVERDE

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESENTE, EN SU AUSENCIA EL VICEFRESIDENTE.

QUE ES UN AGENTE RESIDENTE EN: ELIADES EUSTQUIO TRUJILLO VERGARA

QUE SU CAPITAL ES DE *****210,000.00 BALBOAS

— DETALLES DEL CAPITAL : —

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DOSCIENTOS DIEZ MIL BALBOAS DIVISIBLE EN DOS MIL CIEN ACCIONES NOMINATIVAS DE UNA SOLA CLASE Y CON VALOR NOMINAL DE CIEN BALBOAS CADA UNA.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

REG - QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

— QUE NO CONSTA PGDER INSCRITO.

EXFEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL TRES DE MAYO
DEL DOS MIL SIETE A LAS 01:33:27, P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 06 - 893383
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 85525
FECHA: JUEVES 03, Mayo DE 2007

11 空氣與水 11

LUIS CHEN



Yo, Carlos Strah Castrellón, Notario Público Décimo
del Circuito de Panamá con Cédula No. 8-147-802

CERTIFICA:

Que ha cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la ha encontrado en un todo
conforme.

10 MAYO 2003

Panamá,

Carlos Strah Castrellón
Notario Público Décimo



3252

REPÚBLICA DE PANAMÁ
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PROYECTO No. 36230 "REHABILITACIÓN DEL CAMINO NATÁ - LA TOZA - HUACA DE QUIJE,
I ETAPA"
No.471/ 2006 FIS - MOP
FIS-CONTRATISTA

Entre los suscritos a saber ADONAI M. RÍOS S., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-71-2303, en su condición de Director Ejecutivo del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL (FIS), debidamente facultado para este acto mediante Decreto Ejecutivo 189 de quince (15) de noviembre de 1999, el Convenio Interinstitucional de Ejecución de nueve (9) de agosto de 2005 y su Adenda No. 1 firmados entre el FIS y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), quien en adelante se denominará EL FIS, por una parte, y por la otra, JAVIER LORENZO DE LEON CESPEDES., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-38-459, actuando en su condición de representante legal de la empresa CONCOR, S.A., inscrita en la ficha 11839, Rollo 498, Imagen 404, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo la ejecución del proyecto No.36230, denominado "**REHABILITACIÓN DEL CAMINO NATA - LA TOZA - HUACA DE QUIJE (I ETAPA)**", provincia de Coclé, de acuerdo a las especificaciones técnicas, alcance del trabajo, desglose y propuesta del contratista, planos y demás documentación que sirvió de base, para la celebración del Acto Público de Selección de Contratista, para este proyecto y demás documentos complementarios de la misma, que se firman y forman parte integral del presente Contrato.

El proyecto consiste en los siguientes trabajos a realizar:

- Escarificación y conformación de calzada.
- Imprimación y tratamiento superficial doble sello.
- Colocación de drenajes tubulares.
- Se construirán cunetas pavimentadas.
- Pintura general de puente.
- Se colocará el señalamiento vial.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal que sea necesario en lo técnico, administrativo y directivo; la mano de obra, la maquinaria y el equipo, incluyendo combustible, herramientas, instrumentos, materiales, y todo cuanto sea necesario, incluso las operaciones pertinentes para terminar completa y satisfactoriamente la obra propuesta dentro del periodo pactado. El 70% de la mano de obra deberá ser de la comunidad o región donde se ejecute el proyecto.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar terminada la obra íntegra y debidamente a los trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir de la Orden de Proceder. El documento en referencia será entregado en copia autenticada a EL CONTRATISTA, previa reunión en el sitio de la obra, a la que asistirán un representante de EL FIS, EL MOP y EL CONTRATISTA. El documento original se adherirá al expediente del proyecto.

CUARTA: EL FIS reconoce y pagará a EL CONTRATISTA, por la ejecución de los trabajos mencionados en la cláusula primera de este contrato la suma total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON TREINTA CENTÉSIMOS (B/.2,840,928.30), de los cuales la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS (B/.2,705,646.00) corresponden a la obra física y la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON TREINTA CENTÉSIMOS (B/.135,282.30) corresponden al 5% de ITBMS.

31/12

REPÚBLICA DE PANAMÁ
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PROYECTO No. 36230 "REHABILITACIÓN DEL CAMINO NATÁ - LA TOZA - HUACA DE QUIJE,
I ETAPA"
No.471/ 2006 FIS - MOP
FIS-CONTRATISTA

EL CONTRATISTA acepta recibir el pago de la siguiente manera:

Con cargo al presupuesto de inversiones de EL MOP, vigencia 2006, la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00) correspondientes al pago de la obra física, imputados a la partida presupuestaria No.0.09.1.5.001.14.53.503 y la suma de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,500.00), correspondiente al pago del impuesto de 5% o ITBMS, será imputada a la partida presupuestaria No. 0.09.1.5.001.14.53.503.

La diferencia total, que es por la suma total de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON TREINTA CENTÉSIMOS (B/.2,788,428.30). EL MOP se compromete a reforzar la partida presupuestaria, con los recursos suficientes para dar cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente contrato en la actual vigencia fiscal, y las siguientes vigencias fiscales de acuerdo a lo estipulado por el artículo 32 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

Esta suma será pagadera contra cuentas presentadas conforme a avances de obra, que representen los trabajos realizados en ese periodo, de las cuales se retendrá una suma equivalente al diez por ciento (10%). Las sumas retenidas en ese concepto serán pagadas a EL CONTRATISTA en un periodo aproximado de noventa (90) días después de la entrega total y al recibo satisfactorio de los trabajos contratados.

QUINTA: EL MOP aportará adicionalmente la suma de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE BALBOAS CON VEINTIOCHO CENTÉSIMOS (B/.28,409.28), que representa el 1% del valor del contrato, para gastos administrativos, según se estipula en el documento del proyecto, el Convenio Interinstitucional de Ejecución firmado entre EL FIS y el MOP el nueve (9) de agosto de dos mil cinco (2005), suma que será pagadera de la siguiente manera: la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/.525.00), con cargo a la partida presupuestaria No. 0.09.1.5.001.14.53.503, de la vigencia fiscal del año 2006, y para la diferencia que es por la suma de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON VEINTIOCHO CENTÉSIMOS (B/.27,884.28), EL MOP se compromete a reforzar la partida presupuestaria, con los recursos suficientes para dar cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente contrato en la actual vigencia fiscal y las siguientes vigencias fiscales, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 32 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995.

SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas, provinciales y acuerdos municipales vigentes, así como sufragar los gastos que estos establezcan si es que son aplicables por razón de los trabajos pactados, incluidos los relativos a permisos de construcción, de ocupación, municipales y de seguridad.

SÉPTIMA: Son obligaciones de EL CONTRATISTA las siguientes:

- a. Mantener siempre en la obra un técnico responsable que lo represente en su ausencia y reportar a EL FIS el nombre de la persona que designe para tal función, con la debida anticipación, a las visitas que el inspector designado por EL MOP y el supervisor asignados por EL FIS vayan a realizar al proyecto.
- b. Llevar una bitácora de campo en la que se consigne todos los días los hechos más relevantes acaecidos en la ejecución del proyecto. En esta bitácora se consignará igualmente la evaluación de las observaciones o solicitudes hechas por el Inspector del MOP y el Supervisor de EL FIS.
- c. Solicitar la autorización de EL MOP antes de realizar cualquier modificación o trabajo adicional a los pactados, so pena de realizarlo a su costo y riesgo.
- d. Someter a la aprobación de EL MOP, antes de iniciar los trabajos, calendario de trabajo, el cual podrá ser modificado previa aprobación de EL MOP.

30
30

REPÚBLICA DE PANAMÁ,
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PROYECTO No. 36230 "REHABILITACIÓN DEL CAMINO NATÁ- LA TOZA – HUACA DE QUIJE,
I ETAPA"
No.471/ 2006 FIS - MOP
FIS-CONTRATISTA

- e. Someter a la aprobación de EL MOP, la literatura y especificaciones de todo el material y equipo que se utilizará en la realización de la obra, objeto del presente contrato.
- f. Implementar medidas mitigantes para el medio ambiente, establecidas por EL ANAM en tres aspectos principales:
 1. Protección de árboles y arbustos
 2. Evacuación de desperdicios
 3. Control del polvo
- g. Facilitar el acceso al sitio del proyecto a los supervisores de EL FIS y a los inspectores del MOP, quienes inspeccionarán el avance físico de la obra y participarán conjuntamente con los funcionarios de la Contraloría General de la República en la entrega final del proyecto.
- h. Queda entendido entre las partes que la inspección de la obra estará a cargo de EL MOP y la supervisión estará a cargo de EL FIS.
- i. El Contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en el punto No.50 referente al letrero de identificación de la obra.

OCTAVA: EL CONTRATISTA se obliga a proteger la vida y salud de sus empleados y terceros relacionados o que se encuentren en los lugares en que se desarrollen los trabajos pactados en el presente contrato. Prevendrá el daño a la propiedad y a las personas, materiales, provisiones y equipos, y evitará la interrupción de los trabajos.

Con este propósito EL CONTRATISTA se obliga a:

- a. Proporcionar, erigir y conservar todas las vallas, barricadas de seguridad que sean necesarias y colocarle letreros, señales luminosas apropiadas y en cantidad suficiente para evitar peligros, en caso de que se amerite.
- b. En el caso que el proyecto lo requiera, cumplirá con todas las previsiones pertinentes del Manual de Requerimientos de Salud y Seguridad de la Caja de Seguro Social y Riesgos Profesionales, vigentes durante todo el tiempo del contrato.
- c. Mantener un registro de todos los accidentes de trabajo que resulten en muerte, herida traumática, enfermedad ocupacional o daño a la propiedad, materiales, abastecimiento y equipo. Además, deberá proporcionar esta información a EL FIS de la manera que éste lo determine.
- d. Acatar cualquier medida adicional que EL FIS determine que es razonablemente necesaria para este propósito.

NOVENA: EL MOP y EL CONTRATISTA, determinarán las etapas de cumplimiento del contrato, mediante un programa de las obras sujetas a inspección, entendiéndose que el primero inspeccionará, a través de EL MOP y dará el seguimiento correspondiente a la obra mediante los servicios de un inspector y de un supervisor nombrado y asignado para tal efecto. EL CONTRATISTA seguirá en detalle las instrucciones del inspector que EL MOP asigne y del supervisor que EL FIS asigne al proyecto y deberá brindarles todo el apoyo técnico y de personal para que realicen sus labores de manera eficiente.

DÉCIMA: Queda convenido y aceptado por ambas partes, que EL CONTRATISTA cubrirá todas las prestaciones laborales establecidas por la legislación vigente. Adicionalmente, queda convenido que EL CONTRATISTA presentará mensualmente a EL FIS, comprobación de pago de tales prestaciones.

DÉCIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA liberará a EL FIS de pleitos, demandas o acción de cualquier índole, promovida por causa de daños o perjuicios reales o infundados, a terceros como consecuencia de la ejecución de cualquier acción, del empleo de cualquier persona, materiales, equipo o método; o por omisión, negligencia o descuido de sus empleados en la ejecución del proyecto.

11

29/7

REPÚBLICA DE PANAMÁ,
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PROYECTO No. 36230 "REHABILITACIÓN DEL CAMINO NATÁ- LA TOZA – HUACA DE QUIJE,
I ETAPA"
No.471/ 2006 FIS - MOP
FIS-CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA: El proyecto en referencia será garantizado con una FIANZA DE CUMPLIMIENTO que cubra un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato, por un término de trescientos sesenta (360) días calendario contados a partir de la Orden de Proceder, expedida por una de las compañías de Seguro que operan en el país, debidamente acreditada ante la Superintendencia de Seguros del Ministerio de Comercio e Industrias. Esta fianza permanecerá en vigor por los tres (3) años siguientes a la entrega a satisfacción de EL FIS, mediante la firma del Acta de Aceptación Final, para responder por defectos de construcción, incluido un (1) año por vicios redhibitorios.

DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATISTA ha de presentar una FIANZA DE PAGO por el monto mínimo de VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total del contrato para garantizar pagos a terceros y suministros de materiales utilizados en la ejecución del contrato principal, cuya vigencia corresponderá a un periodo de hasta CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional, del anuncio de terminación y recibo satisfactorio de la obra.

DÉCIMA CUARTA: EL CONTRATISTA ha de presentar una FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL contra terceras personas y propiedad privada, que cubra los daños ocasionados por la obra en construcción por causas fuera de control de EL CONTRATISTA, así como también los daños causados a terceros en el curso de la ejecución de los trabajos.

El Contratista mantendrá suficiente seguro para responder:

- Por daños contra las personas, incluyendo muerte accidental hasta B/.50,000.00 por persona y de B/.500,000.00 por accidente.
- Por daños contra la propiedad por una suma no menor de B/.40,000.00 por propietario y de B/. 500,000.00 por accidente.

DÉCIMA QUINTA: Son causales de resolución administrativa del presente contrato las siguientes:

1. La no iniciación de los trabajos en un término de siete (7) días calendario contados a partir de la Orden de Proceder.
2. El incumplimiento de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, y sin limitarse a las detalladas a continuación:
3. El rehusar o fallar EL CONTRATISTA en llevar a cabo cualquier parte de los trabajos a que se compromete en el presente contrato, con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del periodo pactado, incluyendo cualquier extensión de tiempo debidamente autorizada.
4. Las acciones de EL CONTRATISTA que tiendan a desvirtuar la intención del presente contrato.
5. El abandono o suspensión de la obra por parte de EL CONTRATISTA sin la debida autorización expedida por parte de EL FIS.
6. No disponer EL CONTRATISTA del personal o equipo con la capacidad, calidad y en cantidad necesaria para ejecutar satisfactoriamente el proyecto dentro del periodo establecido.
7. Excesiva repetición, a juicio de EL FIS y EL MOP, de errores o defectos de ejecución de los trabajos programados, señalados en el informe de inspección y supervisión
8. Las establecidas en el artículo 104 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

DÉCIMA SEXTA: Si debido a retrasos atribuibles a EL CONTRATISTA, éste no cumple con el plazo de entrega de la obra estipulado en el presente Contrato, se aplicará como

28

REPÚBLICA DE PANAMÁ
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PROYECTO No. 36230 "REHABILITACIÓN DEL CAMINO NATÁ- LA TOZA - HUACA DE QUIJE,
I ETAPA"
No. 471/ 2006 FIS - MOP
FIS-CONTRATISTA

sanción una multa por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (B/.946.98), correspondiente al uno por ciento (1%) sobre el monto total del Contrato, dividido entre TREINTA (30), por cada dia calendario de atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA: EL CONTRATISTA se sujeta a las leyes panameñas y a la jurisdicción de los tribunales de la República de Panamá en todo lo concerniente al presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Al original de este contrato no se le adhieren timbres según lo exige el artículo 967 del código fiscal, toda vez que se aplica la excepción determinada por el artículo 36 de la Ley 6 del 2 de febrero de 2005 que modifica el numeral 28 del artículo 973 de Código Fiscal.

DÉCIMA NOVENA: Este contrato empezará a regir a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma el presente contrato, en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete
(27) días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).

EL FIS



ADONAI M. RÍOS S.
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL

EL CONTRATISTA



JAVIER LORENZO DE LEÓN CESPEDES.
REPRESENTANTE LEGAL
CONCOR, S.A.

REFRENDO

Origen: *Contraloría General de la República*
Revisado: *LIC. VANIA KUZNIECKY* *27/09/06*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AMRS/MBP/nc



LS-07-2007
Aguadulce, 2 de Febrero de 2007

27/01
13/4/07

Ingeniera.
Betsy Guardia.
Coordinadora de Proyectos.
M. O. P. (Inspección – Coclé).
E. S. D.

Ingeniera Guardia:

A continuación le envío los resultados obtenidos (verificación) de las pruebas realizadas a una muestra del posible material selecto tomado de La Fuente: Paso Lajas-Toza (Finca de el Sr. Barragán) y que será utilizado en el Proyecto: Rehabilitación de la Carretera Natá-El Cortejo-Toza. La muestra fue tomada por personal de nuestro Laboratorio de Suelos.

Granulometría.

Tamices.	% Que Pasa.	Especificaciones (%)
3"	100.0	100
2"	96.5	90 - 97
No. 4	40.9	35 - 80
No. 200	5.8	Menor de 25

Límites de Atterberg.

Pruebas.	% Obtenido.	Especificaciones (%)
Límite Líquido	37.2	Menor de 40
Límite Plástico	28.4	_____
Índice de Plasticidad	8.8	Menor de 10
Equivalente de Arena=	53.6	Mayor de 25

Proctor.

Densidad Máxima= 107.0 lbs/pie³

Humedad Óptima= 14.5%

Nota: La muestra tomada en La Fuente: Paso Lajas-Toza (Finca de el Sr. Barragán) y que será utilizada en el Proyecto: Rehabilitación de la Carretera Natá-El Cortejo-Toza, cumple con los parámetros que establecen las especificaciones como Material Selecto.

Atentamente.

Hermel Meneses Ramos

Hermel Meneses Ramos.
Jefe Encargado de el Laboratorio de Suelos-Coclé.

Yo Bo

Betsy Guardia

Ingeniera Betsy Guardia
Coordinadora de Proyectos-Coclé.

c.c. Ing. Ricardo Díaz; Ingeniero Residente de Proyectos.

c.c. Ing. Julián César Sanjur; Jefe del Departamento de Ensayos de Materiales-Panamá.

c.c. Archivos.



CONCOR, S. A.

VIA CINCUENTENARIO ESQUINA CON CALLE 15 BIS

24

- INGENIERIA
- DISEÑOS
- CONSTRUCCIONES
- INSPECCIONES

APARTADO 0819-07906, EL DORADO
PANAMA, REP. DE PANAM.
TELEFONO: 271-054
FAX: 271-047

No. CC-07-304

Panamá, 25 de abril de 2007

*Ingeniero
Adriano Ferrer
Director Nacional de Inspección
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.*



Ref: *Proyecto No.36230
Contrato 471/2006 FIS-MOP
Rehabilitación del Camino Natá - La Toza -
Huaca de Quije (I Etapa),
Provincia de Coclé.*

*Asunto: Permiso temporal para la extracción de mineral no metálico
(piedra de cantera y material selecto)*

Aclaración: esta nota reemplaza la No. CC-07-294 del 20-4-07

Ingeniero Ferrer:

Para la ejecución de los proyectos arriba referenciados, necesitamos la extracción de minerales no metálico (piedra de cantera y material selecto) en la propiedad de la Señora Eneida Barragán, cedulada No. 2-46-218 con derecho posesorio.

La finca está ubicada, en el Corregimiento de El Cortezo, Distrito de Natá, Provincia de Coclé.

La fuente está ubicada en las coordenadas UTM N = 924538 m, E = 577715 m.

Se utilizará un área para explotación y emplazamiento de 10 Hectáreas.

Para los trabajos de rehabilitación de la carretera, incluyendo material selecto, capa base, sellos, etc., se requiere extraer (B/.35,000) treinta y cinco mil metros cúbicos de piedra y (B/. 31,000.00) treinta y un mil m³ de Tosca..

El estudio de impacto ambiental y minería está pendiente de entrega a la Dirección General de Recursos Minerales.

Solicitamos por tanto la confirmación del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Comercio e Industrias, fundamento que permita iniciar la autorización de uso de dicha fuente.

Atentamente

*Ing. Javier L. De León C.
Representante Legal*

JLDLC/kp

c.c. Ing. Betsabe Filos - Jefa de Oficina de Control de Proyectos



25

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
MIDA R4, COCLE

Penonomé 10 de MAYO de 2007

CERTIFICACION No 0130-07

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en Coclé Certifica que:

ENEIDA BARRAGAN con cédula de identidad personal No **2-48-218v** tiene los Derechos Posesorios sobre un área de terreno de **20 HAS** Ubicado en la localidad de **PASO LAJAS**, Corregimiento de **TOZA** Distrito de **NATA** Provincia de **COCLE**. Este terreno fue solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No **2-0099-07**

NO HAY OPOSICIÓN NI QUEJAS DE TERCEROS Y CUMPLE LA FUNCION SOCIAL.

Los linderos son los siguientes:

Norte: **CECILIO RIOS**
Sur: **CAMINO A HUACA**
Este: **ISAAC VALDERRAMA**
Oeste: **CAMINO A OLA**

SR. JOSE ERNESTO GUARDIA L.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
MI.D.A.-REGION 4, COCLE

PARA USO EXCLUSIVO: CONCOR S.A.

"CON ORGULLO CONSUME LO TUYO"
Vía Sonadora, Teléfonos 997-9248, 997-9521
Penonomé, Provincia de Coclé, República de Panamá

Panamá, 2 de mayo de 2007

24/05

Señores
Concor S.A.
Ciudad

Estimados Señores:

Quien suscribe, Eneida Barragán, con cédula de identidad personal No. 2-48-218, propiedad de la Finca (derecha posesorio) ubicada en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé, autorizo a la empresa Concor, S.A., cuyo Representante Legal es el Ing. Javier L. De León C. para que extraiga de mi propiedad los materiales necesarios para la Rehabilitación del Camino Nata-Toza.

Atentamente,

Eneida B. del Herrera
Eneida Barragán
Ced: 2-48-218



El suscrito Licdo. FELIPE A. RODRIGUEZ GUARDIA, Notario Público primero del Circuito de Coclé, con Céd. N° 2-81-467. CERTIFICO: Que la firma (s) que aparece (n) en el presente Documento es(son) auténtica(s) y original(es) reconocida(s) personalmente ante mí y los testigos que suscriben.

Penonomé, 4 de mayo de 2007
Jaime Pérez Jr. *C. 2-80-290*
Testigo 2-81-467
Testigo

~~Licdo. FELIPE A. RODRIGUEZ GUARDIA~~
Notario Público Primero

REPUBLICA DE PANAMA

TRIBUNAL ELECTORAL

ENEIDA
BARRAGAN DE HERRE



2350

NOMBRE USUAL: ENEIDA
FECHA DE NACIMIENTO: 16-NOV-1942
LUGAR DE NACIMIENTO: MATA, COCLE
SEXO: F
EXPEDIDA: 01-JUL-2008 EXPIRA: 01-JUL-2013

2-48-218

Eneida B de Herre

El suscrito Licdo. FELIPE A. RODRIGUEZ GUARDIA, Notario Público Primero del Circuito de Coclé, con Céd. N° 2-81-467. CERTIFICO: Que este documento al ser cotejado con su original concuerda en un todo, por lo tanto es auténtico y doy fe de ello, en presencia de los testigos.

Penonomé, 4 de Mayo de 2008

Grechita

2-28-280

Marisol Pineda G.

Testigo 2-88-208

Testigo

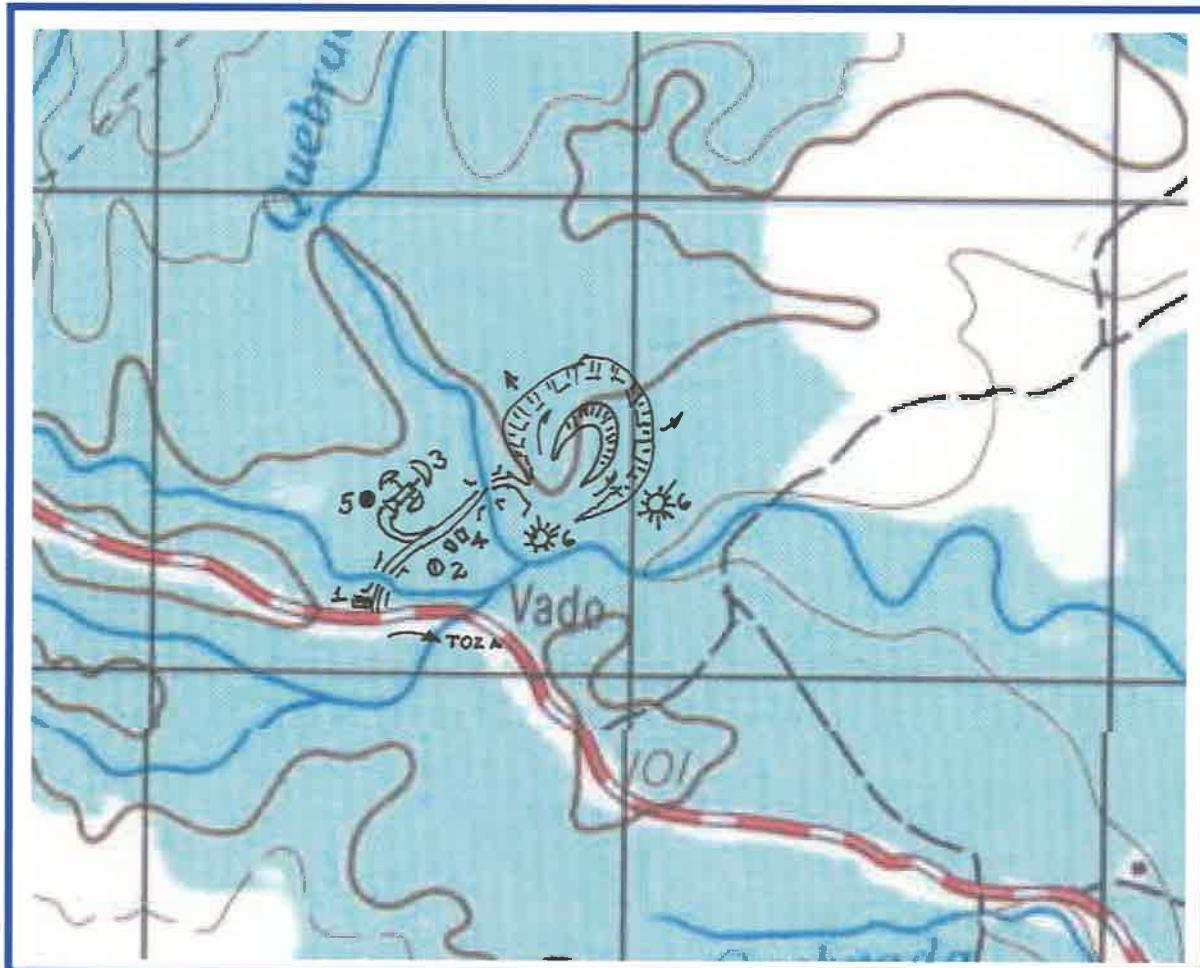
2008
Licdo. FELIPE A. RODRIGUEZ GUARDIA
Notario Público Primero



UBICACIÓN REGIONAL Y PLANOS MINEROS DEL PROYECTO

MÉTODO DE EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO

DISEÑO DE ANTEPROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS TEMPORALES EN EL ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA CONCOR, S.A.



Fuente: Ing. En Minas Javier Torres Vargas

Leyenda

1. Entrada y Salida de Camiones
2. Almacenamiento de combustible
3. Planta de trituración y accesorios
4. Furgones de oficina y depósito
5. Generador eléctrico
6. Escombrera

Javier Torres Vargas

Ingeniero de Minas

Licencia N° 97-010-002

Javier Torres Vargas.
Firma
Ley 15 del 26 de enero de 1959 J.T.V.
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

(Soy)

ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DE LAS FUENTES HÍDRICAS PRÓXIMAS AL PROYECTO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
LABORATORIO DE SANITARIA
TELÉFONO: 560-3000 EXT: 3316
TELEFAX: 560-3001

1750

INFORME DE ANÁLISIS FÍSICOS-QUÍMICOS, COMPONENTES ORGÁNICOS Y BACTERIOLÓGICOS EN AGUAS

FIC-LS-18-2007

SOLICITADO POR: CONCOR S.A.

MUESTREO REALIZADO POR: ING. JAVIER TORRES

FECHA DE MUESTREO Y ANÁLISIS: 08 DE FEBRERO DE 2007

ORIGEN DE LA MUESTRA: AGUA SUPERFICIAL DEL CORREGIMIENTO DE TOZA.

DENOMINACIÓN DE LAS MUESTRAS:

M#1: QUEBRADA.#1 - HORA: 11:15 a.m. -N: 924191 E: 537436

M#2: QUEBRADA. #2 - HORA: 12:00 p.m.-N: 924334 E: 537727

M#3: RIO TOZA .- HORA: 12:30 p.m.-N: 924142 E: 537648

PARAMETROS	M#1	M#2	M#3
POTENCIAL DE HIDROGENO (pH)	7.14	7.15	6.95
CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (mS/cm)	0.146	0.181	0.192
TURBIEDAD (UNT _{formazin})	4	1	5
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (mg/L)	9	11	16
SÓLIDOS DISUELtos TOTALES (mg/L)	76	95	106
SÓLIDOS TOTALES (mg/L)	85	106	122
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO (DBO ₅ mg/L)	2.0	<1.0	<1.0
CLORUROS (Cl ⁻ mg/L)	16	15	16
COLIFORMES FÉCALES (NMP/100 mL)	20	50	30
COLIFORMES TOTALES (NMP/100mL)	2.73x10 ³	4.33x10 ³	2.59x10 ³

Nota: Análisis realizados de acuerdo al "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater", Última Edición. Espectrofotómetro DREL/2010.


Lic. Cenobio E. Cárdenas
Laboratorio de Sanitaria
Facultad de Ingeniería Civil


Ing. Jorge L. Rodríguez.
Decano
Facultad de Ingeniería Civil



FACULTAD DE
INGENIERIA CIVIL



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 10 de agosto de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-1054-1008-07

Ingeniero
JAIME ROQUEBERT
Unidad Ambiental
Ministerio de Comercio e Industrias
E. S. D.



Por medio de la presente, le hacemos llegar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “Proyecto de Extracción de Minerales no metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)” a desarrollarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, presentado por CONCOR S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-21-07**

Persona a contactar: Sr. Javier L. De León, Tel. 271-0548

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
Firmado **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.



DV/IR

“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 10 de agosto de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-1054-1008-07

Doctor
Roberto Velásquez
Unidad Ambiental
SINAPROC
E. S. D.



Doctor Velasquez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“Proyecto de Extracción de Minerales no metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)”** a desarrollarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, presentado por CONCOR S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-21-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Original
Firmado* Ing. Diana Velasco

DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/IR



“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 10 de agosto de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-1054-1008-07

Licenciada
Mariela Barrera
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“Proyecto de Extracción de Minerales no metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)”** a desarrollarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, presentado por CONCOR S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIF-21-07

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original Firmado Ing. Diana Velasco
DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.



DV/IR

“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 10 de agosto de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-1054-1008-07

Ingeniero
Mario Rodríguez
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
E. S. D.

Ingeniero Rodríguez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “Proyecto de Extracción de Minerales no metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)” a desarrollarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, presentado por CONCOR S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-21-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
Firmado *Ing. Diana Velasco*

DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/IR

D. Velasco
22/08/07



“Conservación para el desarrollo sostenible”

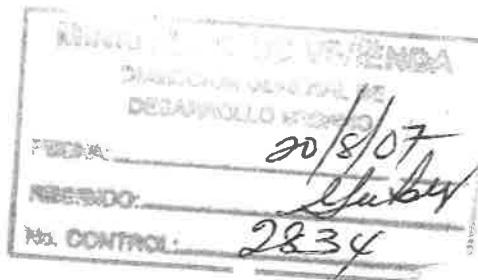


AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 10 de agosto de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-1054-1008-07

Arquitecto
Jose Batista
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda
E. S. D.



Arquitecto Batista:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“Proyecto de Extracción de Minerales no metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)”** a desarrollarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, presentado por CONCOR S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-21-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Original
Firmado* **Ing. Diana Velasco**

DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.



DV/IR

“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-1058-1008-07

Para: **Ing. JORGE CARRERA**
Administrador Regional de Coclé

señal
firmado Ing. Diana Velasco

Mesell 06
13/08/07

De: **DIANA VELASCO**
Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 10 de agosto de 2007

Por medio de la presente, le hacemos llegar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“Proyecto de Extracción de Minerales no metálicos (Piedra de Cantera y Tosca)”** a desarrollarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, presentado por CONCOR S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-21-07**

Persona a contactar: Sr. Javier L. De León, Tel. 271-0548

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DV/IR



“Conservación para el desarrollo sostenible”

10

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

PROVEIDO DIEORA- 450-200

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 24 de julio de 2007, CONCOR S.A., a través de su representante legal Javier Lorenzo De León Céspedes con cédula de identidad personal 7-38-459, presentó la solicitud de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto titulado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)”, a desarrollarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé y elaborado bajo la responsabilidad de Janitze Torres Rodriguez, persona natural, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante la Resolución IRC 033-2005

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado reglamento.

Que luego de realizada la revisión del documento se detectó que el mismo cumplía con los contenidos mínimos establecido en el artículo 27 del Decreto Ejecutivo Nº 209.

Que por lo anterior, el informe de revisión de los contenidos mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del 3 de agosto de 2007, recomienda admitir la solicitud de evaluación ambiental para el estudio categoría II titulado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)”

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA Y TOSCA)”, presentado por CONCOR S.A.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 209 de 2006 y demás normas complementarias y concordantes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 209 de 2006 y demás normas complementarias y concordantes.

Cúmplase,

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días, del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

BOLIVAR ZAMBRANO
Director de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA: 3 de agosto de 2007
PROYECTO PRESENTADO: Extracción de Minerales No Metálico (Piedra de
Cantera y Tosca)
PROMOTOR: CONCOR S.A.
CONSULTOR: Janitze Torres Rodríguez.
LOCALIZACIÓN: IRC-033-05.
Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de
Coclé.

ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO

DESCRIPCION:

El proyecto consiste en la extracción de piedra de cantera y tosca en su apertura como primera fase, consiste en el acondicionamiento de las áreas a desarrollar para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera y tosca) donde se construirán las infraestructura del proyecto: frentes de extracción de piedra de cantera y tosca, adecuación de los caminos existentes de circulación interna, área de la planta de trituración, sitio de acopio de la molienda y materia prima, área administrativa, estacionamientos, entrada y salida de camiones, área de extracción de piedra de cantera y tosca. Esta superficie se ha estimado en cuatro (4) de las diez (10) hectáreas solicitadas en concesión minera; dicho proyecto se localizará en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado reglamento.

Por tal motivo, se recomienda aceptar la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “Extracción de Minerales No Metálico (Piedra de Cantera y Tosca)”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos señalados en el párrafo anterior.

ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998

Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006

(a)

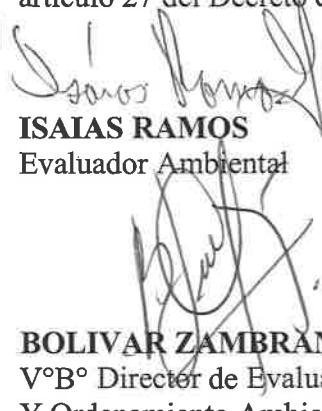
8/5/

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

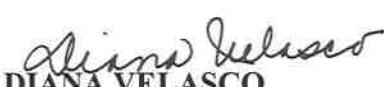
Después evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado decreto.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda **ACEPTAR** la admisión, ya que a través del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto ejecutivo 209.



ISAIAS RAMOS
Evaluador Ambiental



DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto



BOLIVAR ZAMBRANO
V°B° Director de Evaluación
Y Ordenamiento Ambiental.



Contenidos Mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II

7 (E)

1.0	ÍNDICE	
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	
2.1	Datos generales de la empresa, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c); d) Correo electrónico; e) Pagina Web; f) Nombre y registro del Consultor.	
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, Presupuesto aproximado	
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	
2.5	Una breve descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	
2.6	Una breve descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	
2.7	Una breve descripción del plan de participación pública realizado;	
3	INTRODUCCIÓN	
3.1	Indicar el alcance, objetivos, metodología, duración e instrumentalización del estudio presentado.	
4	INFORMACIÓN GENERAL	
4.1	Información sobre el Promotor (natural o Jurídica), tipo de empresa, ubicación, representante legal	
4.2	Paz y salvo emitido por el Departamento de Finanzas de ANAM	
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto.	
5.3	Legislación y normas técnicas y ambientales que regulan el sector y el proyecto, obra o actividad.	
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	
5.4.1	Planificación	
5.4.2	Construcción	
5.4.3	Operación	
5.4.4	Abandono	
5.4.5	Fluograma y tiempo de ejecución de cada fase	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	
5.5.1	Frecuencia de movilización de equipo	
5.5.2	Flujo vehicular esperado	
5.5.3	Mapeo de ruta más transitada	
5.6	Necesidades de recurso durante la construcción y operación	
5.6.1	Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación, especialidades, campamento)	
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	
5.7.1	Sólidos	
5.7.2	Líquidos	
5.7.3	Gaseosos	
5.7.4	Peligrosos	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	
5.9	Estudio y análisis financiero	
5.9.1	Monto global de la inversión	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	
6.1	Formaciones Geológicas Regionales	
6.1.2	Unidades geológicas locales	
6.2.	La descripción del uso del suelo	
6.3..	Deslinde de la propiedad	

6/25

6.4	Capacidad de uso y aptitud	
6.5	Topografía	
6.5.1	Mapa topográfico, según área a desarrollar a escala 1: 50,000	
6.6	Clima	
6.7.	Hidrología	
6.7.1	Calidad de aguas superficiales	
6.7.2	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	
6.7.3	Corrientes mareas y oleajes	
6.7.4.	Aguas subterráneas	
6.7.5.	Caracterización de acuífero	
6.8	Calidad de aire	
6.9	Ruido	
6.10	Olores	
6.11	Amenazas naturales	
6.12	Inundaciones	
6.13	Erosión y deslizamientos	
7.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	
7.1	Características de la Flora	
7.1.1	Especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción	
7.1.2	Especies indicadoras	
7.1.3.	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	
7.1.4	Inventario de especies exóticas, endémicas y en peligro de extinción	
7.2.	Características de la Fauna	
7.2.1	Especies indicadoras	
7.2.2	Especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción	
7.3	Ecosistemas frágiles	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	
8.2.	Características de la población (nivel cultural y educativo)	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	
8.2.2	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	
8.2.3	Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas.	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales	
8.5	Paisaje	
9	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS	
9.1.	Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.	
9.2.	Análisis, valorización y jerarquización de los impactos positivos y negativos de carácter significativamente adversos derivados de la ejecución del proyecto	
9.3	Metodologías usadas en función de: i) la naturaleza de acción emprendida, ii) las variables ambientales afectadas, y iii) las características ambientales del área de influencia involucrada.	
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	
10.3	Monitoreo	
10.4	Cronograma de ejecución	
10.5.	Plan de participación ciudadana	
10.6	Plan de Prevención de Riesgo	
10.7	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna	
10.8	Plan de Educación Ambiental	
10.9.	Plan de Contingencia	
10.10.	Plan de Recuperación Ambiental Post-operación	
10.11	Plan de Abandono	
10.12	Costos de la Gestión Ambiental	

5 (5)

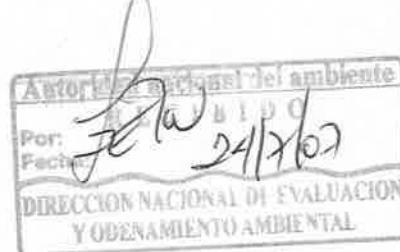
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	
11.1.	Valoración monetaria del impacto ambiental	
11.2.	Cálculos del VAN	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABLE(S):	
12.1	Firmas debidamente notariadas	
12.2	Número de registro de consultor(es)	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
14	BIBLIOGRAFÍA	
15	ANEXOS	



República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias

Panamá, 10 de julio de 2007.
DNRM-A-327-07.

Ingeniera
Diana Velasco
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
E. S. D.



Ing. Velasco:

Por este medio le estoy enviando las observaciones que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, ha formulado al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del **Proyecto de Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera y tosca)**, a realizarse en el Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, presentado por la empresa **CONCOR S.A.**

1. En la Pág. 23 en su primer párrafo se señala "los diámetros requeridos por los compradores". La pregunta es ¿El material extraído es para la venta o para ser utilizado en una obra pública? Corregir esto.
2. Es conveniente que el consultor señale a que distancia del área del proyecto se encuentran las dos quebradas y el río Toza, y si la inclinación de las laderas favorece las descargas de la escorrentía proveniente del proyecto, en las quebradas y el río Toza.
3. Pág. 82 "Modificación al Paisaje". El consultor debe considerar si el paisaje actual será o no modificado por causa de la extracción y no si el área tiene un valor paisajístico en la actualidad, por tal motivo el análisis debe ser objetivo.


JAIME A. ROQUEBERT T.

Director Nacional de Recursos Minerales

/jj



Facilitando el Desarrollo Económico con una Vida Social

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro - Teléfono 560-0600 / 560-0700
Apartado Postal 0815-0111 (9658), Zona 4 Panamá, República de Panamá
Web: www.mici.gob.pa



CONCOR, S. A.

VIA CINCUENTENARIO ESQUINA CON CALLE 15 BIS

B5

- INGENIERIA
- DISEÑOS
- CONSTRUCCIONES
- INSPECCIONES

APARTADO 0819-07906, EL DORADO
PANAMA, REP. DE PANAMA
TELEFONO: 271-0548
FAX: 271-0479

No. CC-07-375
Panamá, 24 de mayo de 2007

Licenciado

Bolívar Zambrano

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – DIEORA

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

E. S. D.

**Ref.: Solicitud de evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental Categoría II**

Licenciado Zambrano:

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones como Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente.

Por este medio yo, Javier Lorenzo De León, representante legal de la empresa CONCOR, S.A., promotora del proyecto: "Extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera y tosca)", ubicado en el corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, cuyo número de páginas es de 125 y los consultores participantes en la elaboración de estudio son:

- *Licenciada Bióloga Janitze Torres Rodríguez IRC-033-05 (coordinadora)*
- *Ingeniero Javier Torres Vargas IAR-098-00*
- *Licenciada Socióloga Fanny Rojas IRC-017-02*
- *Técnico Forestal Evin Cedeño IAR-163-00*

Además hago entrega de cuatro (4) ejemplares impresos (un original y tres copias) y dos (2) CD's original y respaldo en el programa Adobe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto propuesto, ante la Dirección que usted dirige y atender cualquier trámite que se requiera para la aprobación del estudio que nos ocupa.

Atentamente,

*Ing. Javier L. De León C.
Representante Legal*



CONCOR, S.A.

VIA CINCUENTENARIO ESQUINA CON CALLE 15 BIS

- INGENIERIA
- DISEÑOS
- CONSTRUCCIONES
- INSPECCIONES

250
APARTADO 0819-07906, EL DORADO
PANAMA, REP. DE PANAMA
TELEFONO: 271-0548
FAX: 271-0479

No. CC-07-375

Panamá, 24 de mayo de 2007

Licenciado

Bolívar Zambrano

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – DIEORA

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

E. S. D.

**Ref.: Solicitud de evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental Categoría II**

Licenciado Zambrano:

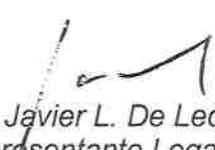
Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones como Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente.

Por este medio yo, Javier Lorenzo De León, representante legal de la empresa CONCOR, S.A., promotora del proyecto: "Extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera y tosca)", ubicado en el corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, cuyo número de páginas es de 125 y los consultores participantes en la elaboración de estudio son:

- Licenciada Bióloga Janitze Torres Rodríguez IRC-033-05
(coordinadora)
- Ingeniero Javier Torres Vargas IAR-098-00
- Licenciada Socióloga Fanny Rojas IRC-017-02
- Técnico Forestal Evin Cedeño IAR-163-00

Además hago entrega de cuatro (4) ejemplares impresos (un original y tres copias) y dos (2) CD's original y respaldo en el programa Adobe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto propuesto, ante la Dirección que usted dirige y atender cualquier trámite que se requiera para la aprobación del estudio que nos ocupa.

Atentamente,


Ing. Javier L. De León C.
Representante Legal

**anam**

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1 Original

No.***** 10217****RECIBO DE COBRO**

Dirección Regional **COCLE**
Agencia o Parque **Sede Regional (Penonomé)**
Efectivo/Cheque
Hemos recibido de: **CONCOR, S.A.**
La suma de **MIL DOCIENTO CINCUENTA BALBOAS**

Fecha del Recibo **04-jun-07**
Guía/P. Aprov.
No. de Cheque
Tipo de Cliente **Contado**
B/. **1,250.00**

Cant.	Unidad	DETALLE	Precio Unit.	Valor Total	Cant.	Unidad	DETALLE	Precio Unit.	Valor Total
0		RENTA DE ACTIVOS	0.00	0.00			Permisos Comerciales		
0		Arrendamiento	0.00	0.00			Permisos de Colecta		
		De Edificios y Locales					Inscrip. de Zoocriaderos y Viveros		
		De Lotes y Tierras					Inspección de Flora y Fauna		
		De Vivienda (CEDESO)					Renovación de Permisos		
0		Ingreso por Venta de Bienes	0.00	0.00			Custodia y Traspaso de Animales		
		Productos Agricolas / Forestales					Concesiones de Uso de Recursos		
0		Ingresos por Ventas de Servicios	0.00	0.00			Sanciones de Flora y Fauna		
		Inscripción de Consultores Ambientales					Otras Actividades		
1		Evaluación de Estudios Ambientales	1,250.00	1,250.00	0		Actividades de Áreas Protegidas	0.00	0.00
		Sanciones (E.I.A)					Admisión a las Áreas Protegidas		
		Inscripción de Auditores Ambientales					Servicio de Anclaje y Fondeo		
		Programa de Adecuación y Manejo Ambiental					Uso de inst. y Otras Zonas		
		Sanciones (PAMA)					Otros Servicios		
0		TASAS Y DERECHOS	0.00	0.00			Concesiones de Servicios Públicos		
0		Actividades Forestales	0.00	0.00			Sanciones Áreas Protegidas		
		Uso de la Tierra					Otras Actividades de Áreas Protegidas		
0		Servicio Técnico Forestales	0.00	0.00	0		Actividades de Agua y Suelos	0.00	0.00
		Servicio para Inspección en Registro Forestal					Concesiones de Aguas		
		Servicio de Cert. de Investigación Forestal			0		Servicios Técnicos de Aguas y Suelos	0.00	0.00
		Servicio de Cert. para Titulación de Terreno					Agrometeorología		
0		Servicio Técnico para Aprov. del Manglar	0.00	0.00			Laboratorio de Aguas y Suelos		
		Permiso de Tala					Conservación y Manejo de Suelos		
		Guía de Transporte					Cartografía y Agrimensura		
		Inspección					Recursos Hídricos		
		Serv. de Verif. y Eval. de Inventario y Plan de					Sanciones de Agua y Suelos		
		Serv. Téc. para el Aprov. Económico de Prod.					Otras Actividades de Aguas y Suelos		
		Serv. Téc. para el Aprov. For. de Madera Trop.			0		INGRESOS VARIOS	0.00	0.00
0		Del Transporte de Prod. y Sub Prod. Forest.	0.00	0.00	0		Ingresos Varios	0.00	0.00
		Guía Marítima o Terrestre			0		Otros Ingresos Varios	0.00	0.00
		Guía de Mov. de Productos Forest. Imp. / Exp.					Fotocopias		
		Procesamiento de Madera					Fianzas		
		Venta de madera decomisada					Ventas de Folletos		
		Sanciones Forestales					Servicios de Descuentos		
		Otras Actividades Forestales					Otros Ingresos		
0		Actividades de Flora y Fauna	0.00	0.00	0		Otras Actividades	0.00	0.00
		Permisos Científicos					Paz y Salvo		
		Permisos Personales			0			0.00	0.00

GRAN TOTAL B/. 1,250.00Obs. **CATEGORIA II**

Recibido:

Nombre del Funcionario (Letra Impresa)